

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

Invitación Abierta No. 01-2022

Objeto: " *Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, protección con medio humano con armas, equipos de comunicación y de seguridad con medios tecnológicos en las instalaciones de La Previsora S.A., Compañía de Seguros a nivel Nacional.*"

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD THOR LIMITADA

OBSERVACIÓN No. 1:

"(...)

Deberá anexarse la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas VIGENTE, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional.

La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional, o por lo menos en las ciudades donde prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar con los documentos de propiedad del equipo, o los contratos de arrendamiento, que equipos tiene, especificaciones técnicas y cuantos equipos posee que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista.

Cuando se trate de consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la licencia de comunicaciones.

(...)"

***Resaltado y Subrayado Propios**

De conformidad con el texto transliterado y teniendo en cuenta la razón de ser de los consorcios y uniones temporales; aunado a la pluralidad de oferentes que redundan en mayor beneficio para la entidad al recibir más ofertas; muy respetuosamente solicitamos para el caso de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales); se admita que por lo



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

menos **UNO (1)** de los miembros que la conforman acredite la licencia con **FRECUENCIA NACIONAL**.

Respuesta:

La previsora se permite informar que la licencia es obligatoria para cada uno de los integrantes que conformen el consorcio o la unión temporal. Por lo anterior el numeral citado se mantiene sin modificación.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD SURAMERICANA

OBSERVACIÓN No. 1:

• OBSERVACION No. 1 DEL NUMERAL 3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad requiere que el proponente acredite: (...) Las certificaciones deben relacionar experiencia en cuanto a los medios tecnológicos, servicio de vigilancia privada y protección con medio humano y con armamento. así mismo debe indicar la cobertura o zonas donde se prestó el servicio de medios tecnológicos y medio humano, donde se verifique mínimo un 50% de las ciudades objeto de la presente invitación, descritas en el ANEXO No 6 (cotización vigilancia humana y medios tecnológicos) (...) SOLICITUDES

1. Consideramos importante y para evitar interpretaciones erróneas, les solicito respetuosamente a ustedes indicar con precisión como deben ir las certificaciones. Es decir que: ¿se pueden anexar una certificación de medio humano, otra armada, otra certificación sin armas, otra de medios tecnológicos y otra de medios tecnológicos? O todas las certificaciones deben venir con medio humano, arma, sin arma, y medios tecnológicos. Si este último es el requisito solicitamos a la entidad modificarlo pues este requerimiento es una limitante para la pluralidad de ofertas pues son pocos los contratos que requieren estas todas las modalidades de servicio, estas varían de acuerdo con la necesidad de los clientes. Lo anterior teniendo en cuenta que todos los clientes manejan sus propios formatos para expedir certificaciones y es decir que al momento de expedir una certificación no la emiten separando números de puestos con arma, sin arma, número de vigilantes o porcentaje ejecutado por cada modalidad, por lo anterior y teniendo reiteramos nuestra solicitud de permitir que se acrediten certificaciones de experiencia en



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

donde se cuente o tenga similitud con el objeto de la contratación, pero que cada una pueda acreditar 1 o 2 modalidades.

2. Se acepte como equivalente a la certificación de experiencia: copia del acta de liquidación, o de recibo final, o documento pertinente que de ellos se extraiga la información requerida. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación o acta de inicio, o como complemento a la certificación que no contengan la información solicitada en los términos de referencia, el proponente pueda anexar los documentos complementarios, tales como, anexo técnico o ficha técnicas, copia del contrato, acta de inicio, acta liquidación, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes.

3. Solicitamos igualmente que disminuya el % de ciudades objeto de la presente invitación, a mínimo el 30%, teniendo en cuenta que muchos de estos contratos han sido ejecutados en municipios aledaños más no en ciudades, lo cual genera limitante para poder participar.

Respuesta:

Agradecemos su observación, la cual será atendida, mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 2:

OBSERVACION No. 2 DEL NUMERAL 3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La entidad requiere acreditar:

(...) EL PROPONENTE deberá presentar copia legible, íntegra y auténtica del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorga la licencia de funcionamiento, autorizando la prestación del servicio en la modalidad fija, móvil, todas ellas con ARMAS, con capacidad para el manejo de medios tecnológicos, asesorías y consultorías en seguridad y demás para el contrato objeto de la presente Invitación. La cual debe estar vigente, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia (...)

Solicitamos a la entidad aclarar si ¿acreditar la licencia de funcionamiento a nivel nacional es válido?, teniendo en cuenta que acreditar el 50% de las ciudades donde se ejecutará el contrato es limitante y restrictivo, adicionalmente que en ésta indica que habilita los



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

servicios de vigilancia y seguridad privada a operar sin restricciones en todo el territorio nacional.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 3:

OBSERVACION No. 3 DEL NUMERAL 3.3.5. AFILIACION A LA RED DE APOYO

La entidad requiere acreditar que:

(...) Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, el PROPONENTE deberá acreditar su afiliación vigente a las redes de apoyo de la Policía Nacional, en el 100% de las ciudades donde se ejecutará el contrato; Adicionalmente, deberá acreditar la certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional correspondiente a la ciudad de Bogotá. En el evento de no contar con la afiliación en alguna ciudad, EL PROPONENTE deberá suministrar el soporte que la misma se encuentra en trámite (...)

Con la debida atención nos permitimos solicitar se retire este requisito del pliego de condiciones ya la Policía Nacional ya no emite estos certificados "toda vez que así lo determinó el tribunal administrativo de Cundinamarca, según el fallo proferido en la sesión primera el día 09/10/2018 y ratificado en segunda instancia por el consejo de estado mediante sentencia con radicado 25000-23-42-000-2018-0067-01 de 28-03-2019 en donde se prohíben expedir estos documentos. Sugerimos a la entidad que se pueda acreditar certificación suscrita por el representante legal en la cual manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del contrato, mantendrá vigente la vinculación a la red de apoyo de las ciudades donde se desarrollará el mismo.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 4:



OBSERVACION No. 4 DEL NUMERAL 3.3.19. PERFIL PROFESIONAL La entidad requiere acreditar:

(...) EL PROPONENTE deberá garantizar que la estructura del equipo de trabajo y los miembros a suministrar, cumplen con las condiciones y requisitos que a continuación se señalan:

Los títulos se acreditarán mediante presentación del título obtenido de bachiller o profesional, o certificación de aprobación del instituto técnico o colegio, debidamente aprobado por el ICFES en el país o en el exterior (caso en el cual deberá acreditar su homologación) (...)

Muy respetuosamente solicitamos a la entidad, que las hojas de vida del personal de este numeral, sean solicitados al adjudicatario, toda vez que el acreditar este personal con la propuesta, no es garantía que sea el mismo quienes lo ejecuten, ya que en su mayoría este personal se encuentra designado para otros clientes y por la etapa en la que se encuentra el actual proceso, resultaría un gasto oneroso para cualquier compañía, el mantener un stock de personal sin ejecutar labores. Sugerimos respetuosamente que se solicite un compromiso bajo la gravedad de juramento y suscrito por el representante legal que se compromete a cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el personal que va a desempeñar la labor

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que el numeral al que usted hace referencia NO solicita la acreditación de requisitos mediante la presentación de hojas de vida, certificación de estudios y experiencia en el momento de presentación de la propuesta. Agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

Por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna.

OBSERVACIÓN No. 5

DEL NUMERAL 4.1.1.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA (650 PUNTOS)



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

La entidad manifiesta que la ponderación de la oferta económica se realizará de la siguiente forma:

RANGO	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Menor Valor

Solicitudes

A. Solicitamos a la administración se modifique el criterio de calificación de valores agregados y sea calificado a través de una media aritmética alta o geométrica o armónica o mediana, por cuanto calificar al menor valor permite que oferentes puedan cotizar precios artificialmente bajos o en su defecto a \$1, lo que estaría en contravía de lo establecido en la Circular de diciembre de 2021 para las tarifas mínimas para el año 2022, emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, máxime cuando en el pliego de condiciones se está requiriendo el suministro de equipos como: sistema de control, monitoreo y registro de rondas, entre otros, los cuales tienen un costo para las empresas de vigilancia y esto conllevaría a generar grandes reparos desde un punto de vista jurídico en concordancia con los principios de la igualdad, la eficacia, la transparencia, la planeación, el equilibrio financiero del contrato, la libre competencia, pues puede generar fenómenos de colusión, corrupción, falta de cumplimiento de los fines del Estado, falta de garantía y calidad de los bienes y servicios, generando unas implicaciones jurídicas dentro de la consecución contractual.

De igual forma que existe un alto riesgo que los oferentes con figuren ofertas muy por debajo del estudio de mercado establecido por la entidad, trayendo como consecuencia ofertas tan bajas que se puedan configurar como PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, por cuanto los oferentes desconocen los costos verdaderos del contrato y adicionalmente por cuanto algunos de ellos pretenderán con esto debilitar a los demás oferentes durante el proceso de selección, buscando una adjudicación a un bajo precio, sacrificando de esta forma la calidad de la prestación del servicio

B. De igual forma hacemos la solicitud a la entidad respetuosamente que para este proceso se evalúe la posibilidad de evaluar un criterio de ponderación establecido por la entidad dará como resultado un empate entre los diferentes proponentes, sugerimos incluir para la asignación de puntaje el ofrecimiento de capacitaciones, de acuerdo con un método de evaluación que puede ser media aritmética o cualquier otra que considere la entidad, con el ánimo de generar un factor diferencial al momento de evaluar las

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

propuestas permitiendo la escogencia de la oferta más favorable, garantizando la selección objetiva, la transparencia del proceso y generando un valor agregado que favorece la entidad durante la ejecución del contrato.

El método a utilizar sería, a manera de ejemplo:

Ofrecer un número determinado de capacitaciones dirigidas al personal y funcionarios de la Entidad (personal encargado de supervisión y administración de cada sede o lugar donde se prestará el servicio), las cuales pueden versar sobre los temas que relaciona la entidad en el aspecto técnico de capacitación del personal mínimo para la asignación de puntaje:

- Manejo de incendios
- Relaciones interpersonales
- Controles de acceso
- Identificación de paquetes sospechosos
- Manejo de emergencias

El número de capacitaciones ofertadas se presenta en el intervalo comprendido entre cinco coma cero cero (5,00) y diez coma cero cero (10,00)

Para la puntuación de las capacitaciones se asignará un método de evaluación, que puede ser por media aritmética o la que considere la entidad. La puntuación se determinará a través de la media dispuesta y se procederá a asignar puntaje de acuerdo a las capacitaciones ofrecidas por los proponentes habilitados y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio.

Obtenida la media de las capacitaciones el mayor puntaje lo obtendrá quien esté más cerca por debajo o por encima de la media, y los demás se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres. Este ofrecimiento puede presentarse en un sobre aparte y la apertura de sobres e información del número de capacitaciones de cada oferente se lleve a cabo el día de la audiencia de adjudicación para mayor transparencia.

Para mayor claridad respecto a este método de evaluación, hacemos referencia a procesos adelantados por otras entidades que han adelantado sus procesos adoptando este método de evaluación; por ejemplo, la RAMA JUDICIAL – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Proceso No. L.P 01 DE 2019 que podemos evidenciar en el siguiente LINK:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtx>

Lbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.984637#ContractDocuments;

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será indicada mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD ONCOR

OBSERVACIÓN No. 1:

De acuerdo con la invitación abierta No. 001 – 2022 desde **SEGURIDAD ONCOR LTDA.**, confirmamos nuestro interés en la participación de este importante proceso y a su vez agradecemos nos puedan indicar las sedes en donde se llevarán a cabo las visitas técnicas ya que dentro del cronograma se indica la fecha de visitas siendo esta el 01 de febrero, sin embargo, no se detalla información adicional como direcciones o contacto de la persona que acompañara el proceso.

Realizar las visitas para nosotros es de vital importancia ya que de esto depende información relevante para la construcción de nuestra propuesta.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo, la misma fue atendida a través de correo electrónico el día 1 de febrero de 2021

Agradecemos su participación y observación; sin embargo, de acuerdo con el ítem No. 3.3.42. VISITA TÉCNICA, se indica que la visita técnica se realizará el día uno (1) de febrero del 2022 a partir de las 8:30 am y hasta las 3:00 pm, la cual estará dirigida y coordinada por un representante de LA PREVISORA S.A. (Preguntar en la recepción por John Hermith Ramirez Celeita- Subgerente de Recursos Físicos / Diana Patricia Martinez-Profesional) .

OBSERVACIÓN No. 2:

Amablemente solicitamos revisar en el documento **CONDICIONES DEFINITIVAS.**, numeral 3.3.5. afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional., que la red de apoyo sea eliminada

como requisito, esto debido a que este documento no está siendo emitido por la entidad correspondiente desde el 2019 y no debe ser causal de rechazo o inhabilidad de la propuesta de ningún oferente.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 3:

Amablemente solicitamos confirmar en el documento **CONDICIONES DEFINITIVAS., numeral 3.3.19. perfil del personal**, si el coordinador será un recurso exclusivo para la operación y si este representa un recurso no facturable.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo, aclaramos que el coordinador o jefe de seguridad no es un recurso exclusivo para la operación, por tal motivo no es un recurso facturable.

OBSERVACIÓN NO. 4:

Amablemente solicitamos revisar en el documento **CONDICIONES DEFINITIVAS., numeral 3.3.29. compromiso de cancelar reclamaciones por pérdida de bienes**, que la reclamación será asumida por el contratista toda vez que el informe de investigación arroje como resultado omisión de procesos previamente establecidos entre ambas partes o culpabilidad directa del personal de Vigilancia y Seguridad Privada.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo, la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene y no sufre modificaciones. Agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“EL PROPONENTE deberá manifestar en forma expresa y clara, que, **en caso de declarársele responsable de la pérdida de un bien**, previa investigación administrativa interna por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación escrita de la Subgerencia de Recursos

Físicos, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido.”

OBSERVACIÓN NO. 5:

Amablemente solicitamos aclarar en el documento CONDICIONES DEFINITIVAS., numeral 3.3.41. empalme, los días de capacitación con que contara el personal asignado para la prestación del servicio y que serán asumidos por el contratista.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo, aclaramos que los días de empalme lo determina cada proponente. El texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 6

Amablemente solicitamos revisar en el documento CONDICIONES DEFINITIVAS., numeral 4.1.1, presentación propuesta económica, que, aunque el incremento de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 sea superior al 5%, el proponente no se vea obligado a mantener las tarifas, toda vez que para estos servicios se debe dar cumplimiento legal a la regulación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que indica que el incremento anual a las tarifas se realizara conforme a lo que determine el gobierno nacional en el SMMLV., sea este mayor o menor al 5% que PREVISORA., se encuentra provisionando.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 7:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Amablemente solicitamos aclarar en el documento CONDICIONES DEFINITIVAS., numeral 4.1.4, requerimiento adicional (servicio vehículo) 50 punto, si la cantidad relacionada corresponde a días de prestación de servicio o a el total de vehículos que se deben suministrar de manera permanente.

vigencia/año	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, diurno sede Bogotá (de 6:00 am a 8:00 pm).	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, nocturno sede Bogotá (de 8:00 pm a 6:00 am).
2022	5	1
2023	10	2
2024	10	2
2025	3	1

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD DIGITAL LTDA

OBSERVACIÓN NO. 1:

Del numeral 3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

“EL PROPONENTE deberá presentar copia legible, integra y autentica del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorga la licencia de funcionamiento(...) así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.”

- a) Al respecto me permito solicitarle a la entidad que de conformidad con el decreto Ley 19 de 2012 (Ley antitrámites.), se suprima la exigencia de presentar copia

auténtica de la Resolución expedida por la Supervigilancia, ya que tal y como lo señala el artículo 25 del citado decreto Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto no se requiere la autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento. La esencia de la norma tiene como fin suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios que solo generan un desgaste y no brindan un aporte significativo para el cumplimiento del requisito.

- b) En el mismo sentido entendemos que para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia se da cumplimiento, cuando según lo estipulado en el Decreto Ley 356 de 1994, se cuenta con licencia de funcionamiento de carácter nacional. Agradecemos aclarar si es correcta nuestra apreciación.

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que el numeral al que usted hace referencia NO solicita la licencia en los términos que usted expresa en su observación, se aclara que “auténtica equivale a legítima” y no es necesario entregarla autenticada.

Con respecto al punto b, que el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 2:

Del numeral 3.3.5. AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

“Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, el PROPONENTE deberá acreditar su afiliación vigente a las redes de apoyo de la Policía Nacional, en el 100% de las ciudades donde se ejecutará el contrato.”

Solicitamos se modifique la exigencia de acreditar afiliación vigente a las redes de apoyo, toda vez que la Policía Nacional no está expidiendo dicho certificado, tampoco se expiden constancias de afiliación o de trámite de la misma. Razón por la cual solicitamos que dicha acreditación sea una manifestación suscrita por el representante legal, comprometiéndose a realizar las respectivas vinculaciones y mantener activas las mismas.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 3:

Del numeral 3.3.11. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y/O CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA:

“EL PROPONENTE deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación(...)”

Solicitamos se suprima del requerimiento, la información respecto a las sanciones de los últimos 5 años, por cuanto dicho certificado ya no hace referencia a ningún lapso de tiempo y únicamente indica si la empresa ha sido o no sancionada.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 4:

Del numeral 4.1.1.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 650 PUNTOS

Me permito solicitarle a la entidad se contemple la posibilidad de suprimir el método de evaluación del menor valor, por cuanto el mismo conlleva al ofrecimiento de precios irrisorios alejados de la realidad del mercado. Es preciso mencionar que además de los riesgos en cuanto al equilibrio económico del contrato, esto atenta contra la calidad del servicio por cuanto los recursos se limitan impidiendo satisfacer otras necesidades que si son imperativas dentro de la ejecución del contrato.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será indicada mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.



5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD RODACOL LTDA

OBSERVACIÓN NO. 1:

Acreditación de experiencia 3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante deberá adjuntar con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación.

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto de la presente invitación y los contratos certificados deben haber sido ejecutados dentro de los cinco **(5) últimos años.**

Para las certificaciones que presenten contratos vigentes, estos deberán tener una ejecución como mínimo de seis (6) meses, para la cual La Previsora S.A. Compañía de Seguros se reserva el derecho de verificar la información aportada.

Las certificaciones deben relacionar experiencia en cuanto a los medios tecnológicos, servicio de vigilancia privada y protección con medio humano y con armamento. así mismo debe indicar la cobertura o zonas donde se prestó el servicio de medios tecnológicos y medio humano, donde se verifique mínimo un 50% de las ciudades objeto de la presente invitación, descritas en el **ANEXO No 6 (cotización vigilancia humana y medios tecnológicos)**

Dado que la experiencia no se pierde con el transcurrir de los años solicitamos a la entidad sean aceptadas certificaciones de experiencia de contratos ejecutados dentro de los 8 últimos años, ya que el mismo demostraría constancia en la prestación del servicio y las empresas oferentes estaría de igual manera demostrando su idoneidad para participar dentro del presente proceso.

En caso que nuestra solicitud no sea aceptada y dado que hay contratos como lo es este y el de otras entidades cuya vigencia puede superar aun la de los tres años, solicitamos a la entidad sean aceptados contratos cuyo inicio sea mayor a los 5 años, pero durante su periodo de ejecución estén contemplados lo que requiere la entidad. Es decir que, si apporto una experiencia de un contrato que inicio en el año 2015 y termino en el año 2019, sea aceptada la experiencia correspondiente dentro de los 5 últimos años contemplada por ustedes.

Así mismo solicitamos a la entidad dentro de la experiencia y dado que la invitación contempla la prestación de servicios sin armas, estas certificaciones sean aceptadas de igual forma para la acreditación de experiencia y dentro de la sumatoria de las 3 certificaciones aceptadas se puedan acreditar las ciudades, las modalidades vigilancia humana con arma, sin arma y medios tecnológicos.

Respuesta:

Agradecemos su observación, la cual será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 2:

Entendemos que la acreditación de los lugares para la prestación del servicio se realiza únicamente con la respectiva licencia de funcionamiento, ya que la misma tiene carácter Nacional, ¿es acertada nuestra apreciación?

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que la apreciación es acertada, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD EL PENTAGONO DE COLOMBIA – SEPECOL LTDA

OBSERVACIÓN NO. 1:

Solicitamos a la entidad Confirmar la cantidad de Detectores de metales, equipos celulares y radios tienen en la actualidad con el fin de no disminuir la cantidad y cubrir los equipos adicionales que requiera el departamento administrativo de la entidad:

“18. Prestar el servicio de vigilancia en los lugares de ejecución del contrato a través del personal designado para tal fin utilizando los siguientes elementos y medios tecnológicos básicos (linternas, tonfas, radios, celulares y detectores de metales manuales).”

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que la cantidad de radios, equipos celulares, detectores de metales están descritos en el Anexo No. 6 de Propuesta económica de vigilancia y medios tecnológicos.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – www.previsora.gov.co

(hoja No. 1 columna F) y aclaramos que actualmente tiene un (1) detector de metales.
Conforme a la nueva modificación del anexo.

OBSERVACIÓN NO. 2:

Solicitamos a la entidad modificar la solicitud que indique los últimos cinco (5) años anteriores, ya que la superintendencia no incluye este requerimiento en las certificaciones actuales.

“3.3.11. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y/O CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA:

EL PROPONENTE deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Su omisión genera rechazo de la propuesta.”.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 3:

Solicitamos a la entidad confirmar si el “PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR” como el ingeniero electrónico deberán estar vinculados a la compañía de vigilancia. Y si es el caso solicitamos a la entidad considere reducir los tiempos de experiencia a 3 años, o por otro lado permitan presentar la hoja de vida de los contratistas que maneja cada una de las compañías, teniendo en cuenta que este es un servicio sin costo para la entidad y se garantizara la experiencia y capacidad operativa para la ejecución y mantenimiento de todos los proyectos.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

“Nota: El personal que se destine para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con el proveedor, no se aceptará recurso humano que se encuentre vinculado por Cooperativas de Trabajo asociado ni Empresas de Servicios Temporales.”

Respuesta:

Agradecemos su observación, se debe tener en cuenta que el personal al que se refiere la nota es aquel destinado para la ejecución del contrato, entendido como aquellas personas que hacen parte del equipo de vigilancia relacionados en el Anexo No. 6 de Propuesta económica de vigilancia y medios tecnológicos.

OBSERVACIÓN NO. 4:

Solicitamos aclarar la cantidad de servicios, de vehículo, si es correcto afirmar que las cantidades corresponden a valores anuales o si son mensuales,

4.1.4. REQUERIMIENTO ADICIONAL (SERVICIO VEHÍCULO) 50 PUNTOS:

Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca sin costo alguno para la Previsora S.A, los siguientes servicios adicionales:

vigencia/año	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, diurno sede Bogotá (de 6:00 am a 8:00 pm)	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, nocturno sede Bogotá (de 8:00 pm a 6:00 am)
2022	5	1
2023	10	2
2024	10	2
2025	3	1

NOTA No. 1: el servicio puede ser solicitado entre semana, fines de semana o festivos únicamente en la sede de Bogotá de la Previsora S.A; así mismo los horarios pueden variar de acuerdo con la necesidad que tenga la compañía.

Respuesta:

El texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante a denda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.



7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD VISE LTDA

OBSERVACIÓN NO. 1:

OBSERVACION NUMERAL 3.3.5 AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL:

Respecto a este requisito solicitamos respetuosamente eliminar la acreditación de afiliación a la Red de Apoyo, pues su expedición se encuentra suspendida por decisión del Consejo de Estado – Subsección Quinta - Radicación No. 25000-23-41-000-2018-00867-01 de fecha 28 de marzo de 2019.”

En su lugar sugerimos la presentación de una manifestación con el compromiso de mantener la vinculación a las redes de apoyo de la policía nacional.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 2:

OBSERVACION NUMERAL 3.3.19. PERFIL DEL PERSONAL y PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR:

Es claro que con la oferta únicamente se debe presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida y no se debe adjuntar ningún soporte de formación ni experiencia del personal con la oferta.

¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que la apreciación al numeral al que usted hace referencia es correcta. Agradecemos remitirse a lo indicado en el numeral que indica:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – www.previsora.gov.co

“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

Por otra parte, respecto al personal de apoyo solicitamos que dentro del profesional como INGENIERO ELECTRONICO se incluyan profesiones como INGENIERO DE COMUNICACIONES, DE REDES, TELEMÁTICO, ELÉCTRICO, DE SISTEMAS. Lo anterior toda vez que dentro de las ingenierías afines también se encuentran profesionales que en su ramo tienen relación con este campo y pueden atender de igual forma los requisitos del contrato, por lo tanto, incluir otras ingenierías o la palabra INGENIERIAS AFINES dan cabida a esos profesionales, sin limitar a tan solo dos ingenierías (Sistemas o Electrónica).

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 3:

OBSERVACION NUMERAL 4.1.5. ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS

Respecto a los certificados ambientales para la obtención de puntaje solicitamos aclarar si en caso de Uniones Temporales con la acreditación de los documentos de al menos uno de los integrantes se cumple el requisito para obtener el puntaje.

Respuesta:

Agradecemos su observación, sin embargo el requisito es exigible para cada uno de los miembros que conformen tales tipos de asociación.

OBSERVACIÓN NO. 4:

OBSERVACION NUMERAL 4.1.1. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez revisado el ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos se presenta lo siguiente a manera de ejemplo:



VALOR MENSUAL POR CADA RECURSO HUMANO (CELDA H VALOR EXENTO DE IVA)	SUBTOTAL MENSUAL (VALOR EXENTO DE IVA)	VALOR DEL 4 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (VALOR EXENTO DE IVA)	INDICAR PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	AIU (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	IVA (19%)	VALOR TOTAL AIU + IVA 19%	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
\$ 9.680.000	\$ 29.040.000	\$ 288.464.000	10%	\$ 28.846.400	\$ 5.480.816	\$ 34.327.216	\$ 322.791.216

Una vez se realiza el cobro de los servicios de acuerdo a la formulación que tiene el cuadro establecido por la entidad, observamos que al valor total por vigencia se le está sumando tanto la columna de AIU como el IVA cuando la forma correcta de hacerlo es la suma del valor base más el IVA toda vez que el AIU solamente corresponde a la base para calcular el IVA y no se debe sumar.

Es claro que el valor mensual de la columna H tiene incluido el AYS que corresponde al porcentaje de gastos de administración y supervisión, es decir 8% para el servicio sin arma y 10% para los servicios con arma.

En consecuencia de lo anterior al realizar el cobro de los servicios y dada la formulación que tiene el cuadro y el error que se presenta en la suma del servicio al totalizar la vigencia del año 2022 se supera el presupuesto asignado.

Solicitamos a la entidad la revisión en la formulación del cuadro para los diferentes servicios así como el presupuesto asignado para cada vigencia corroborando que si se cumple con las tarifas reguladas por la Supervigilancia. Finalmente solicitamos aclarar si los servicios lunes a viernes se deben cobrar incluyendo festivos o no.

Respuesta:

Agradecemos su observación la cual se acepta parcialmente, el texto completo de la nueva redacción del anexo No. 6 de Propuesta económica de vigilancia y medios tecnológicos, será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 5:

OBSERVACION NUMERAL 3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

Indica el requisito de la licencia de funcionamiento entre sus apartes:

... " La cual debe estar vigente, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los



*medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos), **así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia***

" ...

Subrayado y negrilla fuera de texto

Solicitamos que el requisito para operar en los lugares donde se prestara el servicio se cumpla con la acreditación de agencias y/o sucursales en las ciudades capitales de los departamentos en los cuales se prestara el servicio, teniendo en cuenta que desde estos lugares se puede coordinar y operar los servicios requeridos en las ciudades o municipios que se requieran dentro del departamento.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 6:

OBSERVACION NUMERAL 3.3.31. GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

El requisito establece entre sus apartes:

" ... **El proponente debe presentar con su oferta el cálculo de grabación realizada en software del fabricante de las cámaras y NVRs que garantice la retención solicitada en los parámetros establecidos.**

Solicitamos respetuosamente que este requisito, así como los demás correspondientes al componente de medios tecnológicos, sea una manifestación y compromiso de cumplimiento presentada en la oferta toda vez que la prueba y garantía de la grabación, las cámaras y NVRs se da en el desarrollo del contrato una vez se puedan establecer las necesidades reales que maneja la entidad en cuanto a las grabaciones para cada una de las sedes que lo requieren.

Respuesta:

Agradecemos su observación, la cual será atendida, mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 7:

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

OBSERVACION NUMERAL 3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Solicitamos respetuosamente a la entidad, ampliar la acreditación de la experiencia con contratos certificados y ejecutados dentro de los siete (07) últimos años. Lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia no se pierde con el tiempo y si por ejemplo un proponente fue contratista de La Previsora S.A. en el año 2015 para el servicio de vigilancia, estaría siendo privado de participar en el proceso aun cuando tiene la experiencia para prestar el servicio.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 8:

Numeral 3.3.30.1 Nota 2: En este numeral se indica que el cableado cuenta con rutas establecidas para el cableado, en tal sentido solicitamos a la entidad confirmar si La Previsora garantizará los ductos o canalización necesaria para la instalación del cableado

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que las rutas a la que hace referencia el numeral son las establecidas en el plano record, por lo cual agradecemos remitirse a lo indicado en la Nota No. 2 del mismo numeral que indica:

“NOTA No. 2: LA PREVISORA S.A cuenta con rutas restablecidas de cableado, por lo tanto hay que respetar mencionadas rutas, **el proponente será responsable y asumirá el costo por resanes, canaletas y demás materiales, emitiendo el plano record, con identificación del cableado”.**

OBSERVACIÓN NO. 9:

3.3.31. GRABACIÓN: En este punto se hace referencia a una backup de información solicitamos a la entidad aclarar si el esquema de grabación propuesto en el anexo es a través de un NAS o si el oferente es libre de presentar opciones a presentar y si el segundo backup debe ser por la misma cantidad de tiempo estipulado en el circular 052 de 2007.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Se aclara que la apreciación al numeral al que usted hace referencia en cuanto el tiempo mínimo solicitado de grabación es de 10 meses y el medio para el segundo backup permite que sea de opción libre.

Agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“EL PROPONENTE deberá ofrecer un sistema de grabación digital, dicho sistema debe permitir almacenar información de **mínimo diez (10) meses anteriores**, garantizando grabación a resolución indicada en la Circular Externa 052 de 2007 y Circular Externa No. 008 de 2018 y/o la que se encuentre vigente. El proponente debe presentar con su oferta el cálculo de grabación realizada en software del fabricante de las cámaras y NVRs que garantice la retención solicitada en los parámetros establecidos.”

“NOTA: LA PREVISORA S.A. realizará pruebas de la custodia y almacenamiento de la información grabada, el proponente debe garantizar la disponibilidad de la misma sin pérdidas de grabaciones, **por lo tanto, el proponente debe tener un segundo backup de la información, para el momento que sea solicitada.** En el evento de no contar con la información se aplicará sanción por incumplimiento al contrato y LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de terminar el contrato, ya que se estaría incumpliendo con la propuesta presentada.”

OBSERVACIÓN NO. 10:

3.3.32. INTERNET: Este punto es importante aclarar a la entidad que los tiempos de instalación de servicios de internet están sujetos a la disponibilidad de servicios en cada uno de los proveedores de servicios de internet (ISP), en tal sentido solicitamos a la entidad evaluar el tiempo de instalación de los servicios de internet teniendo en cuenta que se depende de terceros y en tal caso 30 días sería un tiempo muy corto para dar cumplimiento a toda la instalación.

Así mismo tener en cuenta las cláusulas de permanencia del servicio que solicita los proveedores para la contratación de canales.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 11:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Sistemas de Alarma Nota 1: En este punto la entidad indica que se debe contar con contingencia en transmisión líneas telefónicas, solicitamos a la entidad aclarar si las líneas serán entregadas por la entidad teniendo en cuenta que los proveedores de servicios de telefonía no están entregando líneas análogas y además este tipo de tecnología se está migrando a transmisión digital.

Respuesta:

Agradecemos su observación, la cual será atendida, mediante adenda a la Nota No. 1 del numeral 3.3.33. SISTEMAS DE ALARMAS que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 12:

Requerimientos HSE Se solicita a la entidad aclarar si se tiene algún requisito específico de HSE y salud ocupacional para el personal que desarrolle la instalación y puesta en funcionamiento de los medios tecnológicos.

Respuesta:

Agradecemos su observación, e informamos que debe aportar:

- Certificación vigente de afiliación a seguridad social y soportes de pago al día del personal
- Elementos de protección personal para la labor
- Cumplimiento de requisitos para trabajo en altura, si aplican actividades por encima de 1,5 m (certificado del curso, equipo contra caídas, permiso de trabajo).

Así mismo el proponente seleccionado debe comprometerse a dar cumplimiento a los requisitos de ley así como a los reglamentos internos de LA PREVISORA en cuanto a salud ocupacional y HSE.

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA

OBSERVACIÓN NO. 1:

Numeral 3.3.5 RED DE APOYO Solicitamos se elimine la exigencia de dicho documento de carácter habilitante, de acuerdo a los siguientes criterios



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

1. El artículo 40 del Decreto ley 019 de 2012, es una norma con fuerza de ley y expresamente indica: “Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse registrado en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos – SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificara que el mismo cuente con el respectivo soporte legal. Así las cosas, ninguna entidad estatal, puede oponer o exigir a las empresas de vigilancia y seguridad privada el certificado de la red de apoyo al no encontrarse registrado en el SUIT
2. Mediante acto interlocutorio el Tribunal Administrativo Cundinamarca emitió el 8 de noviembre de 2018 referente a la sentencia con radicado 25000-23-41-000-2018-00867-00 del 9 de octubre de 2018 indicando:

En ese orden, en punto al alcance de la norma incumplida objeto del presente medio de control, la Sala en la parte considerativa del fallo emitió el debido pronunciamiento, sin que sea necesario adicionar la sentencia en el sentido aludido por la parte actora, puesto que de la lectura de la providencia resulta claro que los trámites y procedimientos relacionados con la red de apoyo de la Policía Nacional, no pueden ser oponibles y exigidos a los particulares hasta tanto se encuentren registrados en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos – SUIT administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. Mediante oficios de fecha 16 de Mayo del 2019 y 7 de junio de 2019 expedidos por la policía Nacional manifiesta expresamente que se abstiene de expedir certificaciones de Red de Apoyo conforme a la sentencia con radicado 25000-23-41-000-2018-00867-00 del 28 de marzo de 2019

Por los argumentos anteriormente expuestos resulta claro que los fallos judiciales y las sentencias antes referidas si disponen que dicho documento no pueda ser solicitado a los particulares por ninguna entidad estatal, por tal motivo solicitamos que la misma sea eliminada de los requisitos habilitantes, o que se diligencia una carta de compromiso parte del representante legal en el que se comprometa a mantener una afiliación activa con los entes de control necesarios para la buena ejecución del contrato.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 2:



Numeral 3.3.11 CERTIFICACION DE NO TENER SANCIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y/O CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA

Solicitamos se aclare este requerimiento debido a que la superintendencia de vigilancia ya no expide la certificación especificando los últimos 5 años, si no que expide una certificación general sin especificar tiempo

En el mismo sentido, el numeral 10° del artículo 4° del Decreto 2355 de 2006, contempla como atribución de esta Superintendencia, la de *"Mantener informada a la ciudadanía sobre los alcances de las actividades o servicios de vigilancia y seguridad privada y sobre las obligaciones de las personas naturales y jurídicas autorizadas para desarrollarlas."* Obligaciones dentro de las cuales, se derivan, las que deben observarse como consecuencia de la imposición y los efectos de sanciones en firme.

Por lo tanto, la información, difusión y certificación sobre las sanciones impuestas y en firme, son acciones que se cumplen en desarrollo del deber de acceso a la información pública, en ese caso, como prevención general a la comunidad sobre las infracciones administrativas.

Sin embargo, estas acciones deben ser fidedignas, en cuanto sólo pueden y deben reflejar el tipo de sanción y los efectos de la misma de acuerdo con la norma legal que la establece y regula, bajo la premisa conforme a la cual de la difusión pública de las sanciones administrativas y, en particular, de su certificación, no se pueden derivar efectos punitivos o restrictivos adicionales o distintos a los previstos en la ley, ni por tanto prolongar sus efectos en el tiempo más allá de lo que estipule expresamente la ley.

En materia sancionatoria administrativa, es preciso distinguir entre las sanciones de tipo continuado o permanente, que por mandato legal se prolongan por un tiempo (como las inhabilidades, las suspensiones y las cancelaciones), y las sanciones de cumplimiento instantáneo (como las amonestaciones y el pago de multas).

En ese orden de ideas, las certificaciones que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre las sanciones impuestas a sus vigilados reflejaran rigurosamente la naturaleza, condiciones, efectos y tiempo de duración de las mismas de acuerdo a lo estrictamente regulado por la ley para cada tipo de sanción y de acuerdo con cada caso concreto, de modo que se refleje la real situación del sujeto vigilado.

En relación con aquellas sanciones que, conforme a la expresa y completa determinación legal, no se extiendan ni prolonguen en el tiempo, como son las de multa y de amonestación escrita, debe recordarse que por sí solas no pueden implicar ni generar ausencia de licenciamiento, suspensión o inhabilidad para la prestación de los servicios, salvo que expresamente lo disponga la Ley. Es decir, que no es posible derivar otras consecuencias no previstas en la Ley para la respectiva sanción.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 (que recoge el artículo 4° del Decreto 2187 de 2001), en cuya virtud *"Para efectos de lo estipulado en el Decreto-ley 356 de 1994, en tratándose de la renovación de las licencias de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos para este fin"* (subraya fuera de texto).

En consonancia con lo anterior, se suprime la siguiente frase, contenida en la CIRCULAR EXTERNA No 20147000000375 de 2014: *"El estado de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto de las multas y sanciones (exclusivamente durante los últimos cinco años)"*

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 3:

Solicitamos respetuosamente nos indique si lo servicios que se prestan de lunes a viernes incluye festivos o se deben cotizar sin festivos, esto a efectos de poder confeccionar u na oferta económica de acuerdo a las necesidades de la entidad

Respuesta:

Agradecemos su observación, la cual será atendida en el texto completo de la nueva redacción del ANEXO No. 6 de propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

OBSERVACIÓN No. 1:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

El numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece lo siguiente:

...

así mismo debe indicar la cobertura o zonas donde se prestó el servicio de medios tecnológicos y medio humano, donde se verifique mínimo un 50% de las ciudades objeto de la presente invitación, descritas en el ANEXO No 6 (cotización vigilancia humana y medios tecnológicos)

En primera instancia solicitamos se amplíe el tiempo de experiencia, es decir que no sea de cinco años, si no de 10 años dado que la misma Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sienta nuestro ente rector ya establece ampliación a las licencias con las cuales se demuestra la trayectoria de experiencia en el sector, así las cosas debe entenderse como una sola.

Teniendo en cuenta que las entidades adjudican contratos por el término de dos y tres años, entendemos que si un contrato adjudicado en el año 2014 y termina en el año 2017 el año 2017 cuenta como experiencia o para la PREVISORA deja de ser experiencia?

Frente al requisito de indicar la cobertura o zonas donde se prestó el servicio de medios tecnológicos y medio humano debe entenderse que es uno solo y las certificaciones de experiencia lo señalan de manera general cuando se presta a nivel nacional, es decir que las entidades solo relacionan objeto del contrato, modalidades de prestación del servicio, cantidad de servicios y las ciudades donde se prestó el servicio.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 2:

Solicitamos para la experiencia se permita la presentación un mínimo de cinco (5) certificaciones y que en conjunto acrediten la cantidad de ciudades donde se prestó el servicio, valor superior al presupuesto oficial del presente proceso, modalidades del servicio, medios tecnológicos.

Lo anterior teniendo en cuenta que la acreditación de 3 certificaciones limita la amplia participación de oferentes

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso

OBSERVACIÓN No. 3:

Respecto a la calificación de las certificaciones experiencia, se entiende que si la calificación es en porcentaje % está dentro de los sinónimos de calificación?

Lo anterior teniendo en cuenta que algunas entidades califican el servicio con 100% que claramente se entiende fue excelente, por lo tanto solicitamos a la entidad establecer dentro de la importancia de identificar la calificación por prestación del servicio aquellas que se encuentren con PORCENTAJE dado que la PREVISORA también puede llamar y corroborar dicha información.

Lo anterior teniendo en cuenta que al momento de solicitar la certificación ante entidades públicas resulta bastante complejo lograr que establezcan una calificación como BUENO, ACEPTABEL, SATISFACTORIO, A SATISFACCION, EXCELENTE, CUMPLE, por cuanto ellos son autónomos en plasmarlo al momento de elaborar la certificación y dependiendo del funcionario de turno, a lo cual los proponentes debemos respetar y aceptar el modo de otorgar CALIFICACIÓN como la expidan las diferentes entidades estatales, pues como ya se mencionó cada entidad tiene autonomía para decidir cómo otorgar la calificación durante la ejecución del contrato.

Por los motivos antes expuestos reiteramos nuestra solicitud

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso

OBSERVACIÓN No. 4:

Solicitamos se elimine el menor valor y a cambio se tenga en cuenta la media geométrica con presupuesto oficial, debido a la cantidad de medios tecnológicos que se deben instalar nuevos y con tecnología moderna, mano de obra, cableado, por lo que contemplar el menor valor genera un alto impacto de gastos para los proponentes que deban incurrir en la compra de la talanquera y demás medios tecnológicos, pues a partir de esta talanquera



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

exigida y con las especificaciones establecidas por la entidad, muchos proponentes interesados en participar ya incurrimos en pérdidas aun cuando se conforme alguna figura asociativa, por lo que no resulta objetivo estimar el MENOR VALOR para evaluación de la oferta económica, ya que solo el actual contratista puede participar y jugar a cobrar un MENOR VALOR.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso

OBSERVACIÓN No. 5:

Frente al requerimiento adicional de ofrecer sin costo adicional un SERVICIO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR solicitamos se elimine dicho factor de ponderación, toda vez que es imposible ofrecer UN SERVICIO SIN GARANTIZAR EL SALARIO DEL CONDUCTOR Y LAS PRESTACIONES DE LEY a las cuales tiene derecho todo trabajador y para la empresa tampoco es un servicio rentable por cuanto tendría que rebuscar el salario de dicho conductor de otros contratos que no es el objetivo de participar en un proceso de licitación pública y de entrada ya tenga perdidas, riesgo de ser multados, sancionados y hasta llegar a perder la licencia de funcionamiento por no garantizar condiciones laborales de LEY satisfactorias para el empleado.

Así las cosas reiteramos se estudie de fondo nuestra solicitud y se elimine dicho factor de ponderación que solo favorece al actual contratista y que este también puede estar en riesgo de que le sea iniciada una investigación laboral y más aún cuando la PREVISORA DE SEGUROS es una entidad que debe tener claridad sobre el bienestar del empleado y se le debe garantizar condiciones salariales dignas

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 6:

Solicitamos se dé a conocer las cotizaciones con las cuales la PREVISORA promedio el valor de los medios tecnológicos establecidos en el anexo 6, pues una vez realizado el ejercicio económico el presupuesto asignado para la vigilancia humana no alcanza ni siquiera para lo contemplado en la vigencia del año 2022, así las cosas reiteramos se publiquen las

cotizaciones de las empresas de vigilancia con las cuales la PREVISORA estableciera dichos valores

Adicional a esto se amplíe el valor del presupuesto oficial para la vigilancia humana y medios tecnológicos o en su defecto disminuir el plazo de ejecución a fin de garantizar un sueldo digno con prestaciones de LEY para el personal que se pondrá a disposición de la ejecución del contrato.

Respuesta:

Nos permitimos informar el resultado promedio del estudio económico realizado para el actual proceso. En cuanto a la ampliación del presupuesto o disminución del plazo, sin modificar el presupuesto nos permitimos informar que no es posible.

AÑO	VIGILANCIA HUMANA			MEDIOS TECNOLOGICOS		
	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2022	\$ 945,502,020	\$ 17,113,554	\$ 962,615,574	\$ 363,116,346	\$ 68,992,106	\$ 432,108,451
2023	\$ 1,197,725,720	\$ 21,677,482	\$ 1,219,403,201	\$ 433,813,060	\$ 82,424,481	\$ 516,237,541
2024	\$ 1,256,078,766	\$ 23,301,968	\$ 1,279,380,734	\$ 426,916,478	\$ 81,114,131	\$ 508,030,609
2025	\$ 230,550,035	\$ 4,275,394	\$ 234,825,429	\$ 88,194,904	\$ 16,757,032	\$ 104,951,935
TOTAL PROM	\$ 3,629,856,540	\$ 66,368,398	\$ 3,696,224,938	\$ 1,312,040,787	\$ 249,287,750	\$ 1,561,328,537

VIGILANCIA HUMANA Y MEDIOS TECNOLOGICOS	DEL 4 DE MARZO 2022 AL 3 MARZO 2025		
	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2022	\$ 1,308,618,366	\$ 86,105,660	\$ 1,394,724,026
2023	\$ 1,631,538,779	\$ 104,101,963	\$ 1,735,640,742
2024	\$ 1,682,995,245	\$ 104,416,099	\$ 1,787,411,343
2025	\$ 318,744,938	\$ 21,032,426	\$ 339,777,364
TOTAL PROM	\$ 4,941,897,328	\$ 315,656,147	\$ 5,257,553,475

OBSERVACIÓN No. 7:

Solicitamos a la entidad se incluya dentro de la oferta económica los gastos de internet en fibra óptica, de mínimo 50 GB, el servicio de la talanquera, el servicio de conductor con vehículo para gastos de rodamiento, toda vez que estos requisitos también forman parte integral de los medios tecnológicos y las empresas debemos cobrar a precios reales del mercado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 y la CIRCULAR N° 2021130000225 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Agradecemos su observación la cual será atendida, mediante modificación del Anexo No. 6 redacción del ANEXO No. 6 de propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos que será publicado en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

10. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD BOLIVAR LTDA VIGILANCIA PRIVADA

OBSERVACIÓN No. 1:

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos indicar que el una vez revisado el proceso nos percatamos que la oferta económica se encuentra muy por debajo de lo permitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que en su circular No 20211300000225, la cual regula y obliga a todas las empresas de vigilancia, como asunto de estricto cumplimiento las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022; y retomando el documento que ustedes disponen para la cotización y oferta económica para el proceso en referencia, ANEXO No 6 COTIZACIÓN VIGILANCIA HUMANA MEDIOS TECNOLÓGICOS; el cual fue resuelto en sólo los ítem que corresponden a la vigilancia humana, detectando de que el presupuesto que la entidad tiene previsto se encuentra muy por debajo de lo que la superintendencia nos permite cotizar y facturar.

Con gran preocupación vemos esto ya que existe una gran diferencia entre lo real y lo que la entidad tiene presupuestado, así:

VALOR VIGENCIA 2022	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	\$ 1.694.310.907	\$ 27.991.101	\$ 1.722.302.008
PRESUPUESTO ASIGNADO 2022	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	\$ 969.807.302	\$ 18.260.336	\$ 988.067.637

Y eso sólo tomando la vigencia de 2022 para los servicios regulados, se relaciona por toda la vigencia del contrato queda la diferencia así:

PRESUPUESTO HUMANO \$ 3.791.884.940 para la vigencia de 36 meses y COSTO REAL DEL SERVICIO HUMANO \$ 6.622.368.979 para los 36 meses.



Ahora bien, siendo esto y partiendo de la idea que la matemática no da sobre lo real; es pertinente manifestar que dentro de las condiciones del documento expuesto principalmente el desequilibrio económico es bastante notorio ya que bajo los requerimientos de la empresa expuestos en la invitación pone en un riesgo evidente a la entidad prestadora a contratar para la vigilancia y seguridad privada en caso de ser adjudicatario; tales como es la puesta en marcha con equipos nuevos, cableado y demás medios tecnológicos para el apoyo a la prestación del servicio, sin contar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a nivel nacional. A su vez el hecho de suministrar líneas de internet para soportar las 27 sedes, conjuntamente la principal, dando como resultado para el contratista de una inversión de 250 millones aproximadamente.

Otro requerimiento que desfasa la balanza del equilibrio económico es el ofrecer sin costo alguno los vehículos con conductor para uso de la PREVISORA; esto preservando la importancia de que la entidad contratista de vigilancia debe pagar todos los costos prestacionales de los conductores y el mantenimiento de los vehículos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

Es de real importancia resaltar también que la grabación de respaldo por 10 meses conlleva a otra gran inversión tecnológica, sumándole a la pérdida del futuro contratista.

Estos dos últimos hacen parte de unos ofrecimientos para otorgar puntaje, lo que nos pone en una situación bastante engorrosa ya que son factores podría cumplirse para cumplimiento de la oferta pero que después como ejecutorio se convierte en un factor negativo en la contabilidad de la empresa, ya que el fin del oferente es el de obtener la totalidad del puntaje que otorgan los criterios de evaluación, por lo que entonces se convierte en un factor limitante que tan solo favorece a quien en este momento está ejecutando el contrato.

Partiendo de lo textualizado anteriormente solicitamos a la entidad muy respetuosamente sea revisado al detalle el presupuesto que debe disponer la entidad para la ejecución del contrato y con ello a su vez eliminar la opción para la evaluación económica del menor valor.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

11. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA ACME SECURITY

OBSERVACIÓN No. 1

Notamos que el presupuesto para el medio Humano establecido por ustedes es de \$ 3.791.884.940 para la vigencia de 36 meses y el costo según tarifas establecidas por la SUPERVIGILANCIA es de \$ 6.622.368.979 para los 36 meses, esto sin sumar el valor de los medios tecnológicos, valores que tampoco corresponden a la realidad del mercado.

Agradecemos verificar y corregir dicho presupuesto el cual pondría en peligro la ejecución del objeto de la INVITACIÓN ABIERTA No. 001 -2022, en caso de ser asignado a cualquier oferente.

Respuesta:

Agradecemos su observación, pero la misma no será tomada en cuenta el presupuesto no será objeto de modificación.

OBSERVACIÓN No.2:

Ahora bien, también agradecemos reevaluar los costos y las solicitudes de los medios tecnológicos y solicitudes adicionales establecidas en el pliego de condiciones, en las cuales los valores de ejecución no están incluidos dentro del mismo presupuesto de la INVITACIÓN ABIERTA No. 001 - 2022, como lo son;

- Puesta en marcha con equipos nuevos, cableado y demás medios tecnológicos para el apoyo a la prestación del servicio, mantenimiento correctivo y preventivo a nivel nacional.
- Líneas de internet para soportar las 27 sedes
- Conductores y vehículos adicionales
- Grabación de respaldo por 10 meses
- Otros.....

Respuesta:

Agradecemos su observación la cual se atiende parcialmente, los nuevos requisitos de los medios tecnológicos serán indicados mediante adenda del proceso. El presupuesto no será objeto de modificación.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

OBSERVACIÓN No.3:

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes para que sean publicados los estudios previos y cotizaciones con las cuales se generó dicho presupuesto, y además poner en consideración sea realizada una verificación minuciosa del presupuesto, el cual no coincide con la realidad de los precios en el mercado.

En busca de la transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes de la presente INVITACIÓN ABIERTA No. 001 -2022, agradecemos su positiva y oportuna respuesta.

Respuesta:

Nos permitimos informar el resultado promedio del estudio económico realizado para el actual proceso. En cuanto a la ampliación del presupuesto nos permitimos informar que no es posible.

AÑO	VIGILANCIA HUMANA			MEDIOS TECNOLOGICOS		
	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2022	\$ 945,502,020	\$ 17,113,554	\$ 962,615,574	\$ 363,116,346	\$ 68,992,106	\$ 432,108,451
2023	\$ 1,197,725,720	\$ 21,677,482	\$ 1,219,403,201	\$ 433,813,060	\$ 82,424,481	\$ 516,237,541
2024	\$ 1,256,078,766	\$ 23,301,968	\$ 1,279,380,734	\$ 426,916,478	\$ 81,114,131	\$ 508,030,609
2025	\$ 230,550,035	\$ 4,275,394	\$ 234,825,429	\$ 88,194,904	\$ 16,757,032	\$ 104,951,935
TOTAL PROM	\$ 3,629,856,540	\$ 66,368,398	\$ 3,696,224,938	\$ 1,312,040,787	\$ 249,287,750	\$ 1,561,328,537

VIGILANCIA HUMANA Y MEDIOS TECNOLOGICOS	DEL 4 DE MARZO 2022 AL 3 MARZO 2025		
	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2022	\$ 1,308,618,366	\$ 86,105,660	\$ 1,394,724,026
2023	\$ 1,631,538,779	\$ 104,101,963	\$ 1,735,640,742
2024	\$ 1,682,995,245	\$ 104,416,099	\$ 1,787,411,343
2025	\$ 318,744,938	\$ 21,032,426	\$ 339,777,364
TOTAL PROM	\$ 4,941,897,328	\$ 315,656,147	\$ 5,257,553,475

12. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA AMCOVIT SECURITY SERVICES

OBSERVACIÓN NO. 1:

La visita que programo la entidad era obligatoria y en caso de serla se podría agendar para estos días.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que la visita fue programada conforme al cronograma, la cual no fue obligatoria. Frente a su solicitud de agendar una nueva visita, nos permitimos informarle que los tiempos del proceso no da lugar a un nuevo agendamiento.

OBSERVACIÓN NO. 2:

Solicito muy amablemente a la entidad que en lo relacionado al ítem 3.3.19 PERFIL DEL PERSONAL, es necesario adjuntar todas las hojas de vida con los soportes enunciados o si de lo contrario solo es suficiente con una manifestación comprometiéndonos que en caso de ser adjudicatarios cumpliremos con perfiles y hojas de vida solicitadas en lo relacionado a continuación.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

3.3.19. PERFIL DEL PERSONAL:

EL PROPONENTE deberá garantizar que la estructura del equipo de trabajo y los miembros a suministrar, cumplen con las condiciones y requisitos que a continuación se señalan:

ROLES	PERFIL
Coordinador o Jefe de Seguridad	Profesional en las áreas de Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ciencias Militares, o carreras afines para lo cual deberá adjuntar Tarjeta profesional cuando la carrera lo exija, o en su defecto fotocopia del Diploma, Acta de Grado y credencial de consultor o asesor por parte de la Superintendencia de Vigilancia.
Supervisor	Título de bachiller y curso avanzado de supervisor actualizado para el último año, en un instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, el cual deberá acreditar con el Diploma respectivo y credencial de la Superintendencia de Vigilancia. Curso básico de capacitación de servicio al cliente o certificación de inscripción al mismo, Curso básico de capacitación como intérprete de lenguaje de señas o certificación de inscripción al mismo y manejo de programas básicos de office (excel, power point, Word).
Recepcionista:	Título de bachiller, conocimiento básico en sistemas. Curso de vigilancia actualizado para el último año, en un instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, el cual deberá ser acreditado con la credencial expedida por la Superintendencia; Curso básico de capacitación de servicio al cliente o certificación de inscripción al mismo, Curso básico de capacitación como intérprete de lenguaje de señas o certificación de inscripción al mismo.
Operador de Medios Tecnológicos:	Título de bachiller. Curso avanzado de medios tecnológicos actualizado para el último año, en un instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada el cual deberá acreditar la fotocopia de la credencial emitida por la Superintendencia de vigilancia, manejo de programas básicos de office (excel, power point, Word).
Guardas de Seguridad	Título de bachiller



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

	Curso actualizado para el último año, en un instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, el cual deberá ser acreditado con la credencial expedida por la Superintendencia.
--	---

Los títulos se acreditarán mediante presentación del título obtenido de bachiller o profesional, o certificación de aprobación del instituto técnico o colegio, debidamente aprobado por el ICES en el país o en el exterior (caso en el cual deberá acreditar su homologación).

3.3.20. EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

EL PROPONENTE deberá garantizar que la estructura del equipo de trabajo y los miembros a suministrar, cumplen con las condiciones y requisitos que a continuación se señalan:

ROLES	EXPERIENCIA
Coordinador o Jefe de seguridad	Tres (3) años acreditando experiencia específica en cargos similares y vinculados con la Compañía de Vigilancia.
Supervisor	Tres (3) años acreditando experiencia específica en Supervisión acorde con el objeto del contrato y vinculado con la Compañía de Vigilancia.
Recepcionista:	Un (1) año acreditando experiencia específica en el cargo de Recepcionista y vinculado con la Compañía de Vigilancia.
Operador de Medios Tecnológicos	Dos (2) años acreditando experiencia específica en operación de medios tecnológicos y vinculados con la Compañía de Vigilancia.
Guardas de Seguridad	Dos (2) años acreditando experiencia específica en vigilancia y vinculado con la Compañía de Vigilancia.

PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR: El proponente deberá ofrecer el siguiente personal exclusivo y sin costo adicional para la entidad.

CONCEPTO	REQUISITO
Gerente Director o Similar	Deberá contar con título profesional y especialización; y acreditar una experiencia específica relacionada con la gerencia y/o administración del servicio de vigilancia por un término de cinco (5) años o más, en entidades públicas o privadas. Este requisito se acreditará con: Diplomas o acta de grado o tarjeta profesional si hay lugar.

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

	Certificaciones laborales expedidas por entidad pública o privada que acrediten la experiencia solicitada.
Ingeniero Electrónico	Profesional, con experiencia en sistemas de seguridad por un término de cinco (5) años o más, en entidades públicas o privadas. Este requisito se acreditará con: Diplomas o acta de grado o tarjeta profesional si hay lugar. Certificaciones laborales expedidas por entidad pública o privada que acrediten la experiencia solicitada.
Consultor de seguridad	Profesional, y estar acreditado como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este requisito se acreditará con: Diplomas o acta de grado o tarjeta profesional si hay lugar Credencial de Consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Profesional Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo ó en Salud Ocupacional	Profesional, con experiencia y conocimiento en aplicación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. por un término de dos (2) años o más, en entidades públicas o privadas. Este requisito se acreditará con: Diplomas o acta de grado o tarjeta profesional si hay lugar

Nota: El profesional en Salud Ocupacional acreditado debe ser diferente al representante legal y/o representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal o Consorcio. El personal anteriormente descrito es necesario para el desarrollo del contrato, por lo cual el proponente deberá considerarlo en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciados en el cuadro anterior, tienen que cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito. Cada certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la Entidad y Firma de quien certifica. • Nombre de la persona a quien se le expide la certificación y cargo. • Objeto del Contrato • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación. Las constancias de experiencia deberán ser expedidas por el representante legal o el jefe de talento humano o quien haga sus veces en la entidad a la cual el funcionario prestó sus servicios. Una vez aprobada la planta de personal no se podrán realizar movimientos sin previo aviso a quien ejerza el control de ejecución del contrato, en un evento que se presente un cambio se debe reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil, para cumplir con las actividades para la cual fue aceptado y para tal efecto se debe suministrar la documentación respectiva en un periodo no mayor a dos (2) días hábiles para verificar el cumplimiento del perfil solicitado. LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por EL PROPONENTE se ajuste a lo exigido en el documento de condiciones definitivas y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones. EL PROPONENTE se obliga a

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.
  PREVISORA.SEGUROS
  PREVISORASEGUROS
  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

suministrar todo el personal requerido con el perfil y la experiencia solicitada. Nota: El personal que se destine para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con el proveedor, no se aceptará recurso humano que se encuentre vinculado por Cooperativas de Trabajo asociado ni Empresas de Servicios Temporales. Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba.

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que el numeral al que usted hace referencia NO solicita la acreditación de requisitos mediante la presentación de hojas de vida, certificación de estudios y experiencia en el momento de presentación de la propuesta. Agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

13. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA OLIMPO SEGURIDAD LTDA

OBSERVACIÓN No. 1:

NUMERAL 3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE

Establece el citado numeral:

(...)

Solicitamos de manera atenta que para aquellos oferentes que presenten oferta bajo alguna de las figuras asociativas ya sea en Unión Temporal o Consorcio, se admita su constitución con más de dos personas jurídicas, teniendo en cuenta que en calidad de proponente se constituye un documento, en el cual se señalan los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros integrantes de la oferta conjunta,

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

designando de esta forma de manera clara y concreta sus integrantes y los respectivos porcentajes de participación en la presentación de la oferta y en la ejecución del contrato, condiciones estas que no incide para la Entidad Contratante si la presentación se realiza con 2 personas jurídicas o con 3 o más personas jurídicas, como quiera que la unión temporal o consorcio y por tanto el proponente es uno solo, máxime cuando el objeto principal de este tipo de asociaciones no es más que el de aunar esfuerzos para la presentación de una oferta, celebrar y ejecutar un contrato, en donde sus integrantes al no cumplir un requisito específico recurre a una de estas figuras jurídicas llamadas por excelencia para reunir su capacidad y complementarse entre sí, para dar cabal cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el documento de condiciones establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.

Nuestra solicitud se fundamenta de igual forma, al tenor al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993 en donde se fijan las condiciones requeridas mínimas para la conformación de este tipo de asociaciones, así:

Respuesta:

Agradecemos su observación; pero la misma no será tenida en cuenta, el contenido del requisito se mantiene sin modificación.

OBSERVACIÓN No. 2

NUMERAL 3.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

El subnumeral 3.2.2. establece los indicadores que se deben acreditar, así:

1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación
2. **Patrimonio Total: Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de la contratación.**
3. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 60%.
4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1.4.
(Resaltado fuera de texto).

Respetuosamente solicitamos se revise y se ajuste el indicador financiero establecido para el proceso en cuanto a la acreditación del patrimonio total, pues como se encuentra establecido corresponde a la acreditación de un total de \$3.357.961.668 quedando por fuera de todo contexto real, teniendo en cuenta las condiciones del mercado de la seguridad privada, como quiera que la misma Superintendencia de vigilancia y seguridad privada como ente regulador estima que el promedio de este indicador para el año 2020



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – www.previsora.gov.co

de las empresas con y sin armas es de \$3.146.923.000, como se puede evidenciar a continuación:

(...)

Por lo anterior y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes y de ajustar los requerimientos a los indicadores del mercado respetuosamente solicitamos a la entidad se modifique dicho indicador de patrimonio al 50% el cual guarda concordancia con el requerido para el capital de trabajo y demás indicadores ya mencionados.

(...)

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de igual forma se de publicidad a los estudios previos que sirvieron de base para el estudio de mercado del presente proceso y se reduzca de esta manera el requisito del indicador del patrimonio al 50% del presupuesto oficial.

Respuesta:

Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por Previsora se basó en el estudio de mercado que se realizó de acuerdo con el objeto del contrato, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la forma de pago del contrato y plazo de ejecución del contrato del pliego, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, patrimonio e índice de liquidez, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen liquidez para la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el indicador solicitado se ajusta a las necesidades de Previsora, se mantiene el definido inicialmente.



OBSERVACIÓN No. 3

COSTOS OCULTOS, VALORES AGREGADOS SIN COSTO ADICIONAL.

(...)

Así las cosas y basados en los preceptos legales, solicitamos de manera atenta a la Administración en primera instancia, retirar el requisito de suministrar equipos NUEVOS pues insistimos en que estos medios son APOYO a la prestación del servicio de Vigilancia fija y el objeto del proceso no corresponde a la venta de los mismos; y como segunda medida, eliminar los servicios y/o elementos adicionales solicitados sin costo alguno o en su defecto establecer un presupuesto oficial para su cobro real y del mercado en el ofrecimiento económico, en aras de garantizar el equilibrio económico del contrato pues como se puede observar, estos ofrecimientos representan un costo que al ser asumido por el Contratista desemboca en el dejar de percibir ingresos y por ende la utilidad esperada del negocio, pues la falta de reconocimiento de los mismos por parte de la Entidad, implica la pérdida de equilibrio económico del contrato, circunstancia que por dicha razón solicitamos que para el presente proceso se equilibre, bajo un principio de justicia, de objetividad que supone una revisión de la estructura establecida hasta el momento y que evite de esta forma que el CONTRATISTA asuma el costo del desequilibrio (costos superiores a los proyectados por la Entidad), sino que se garantice la utilidad del negocio esperada, pues de lo contrario nos vemos inmersos en el denominado HECHO DEL PRINCIPE – como supuesto que produce el desequilibrio económico del contrato.

Respuesta:

Agradecemos su observación la cual será atendida de manera parcial, la solicitud de equipos NUEVOS se mantiene, sin embargo, los nuevos requisitos y obligaciones de estos serán indicados mediante modificación del Anexo No. 6 propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos que será publicado en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

El presupuesto designado para el presente proceso no será objeto de modificación.

OBSERVACIÓN No. 4

NUMERAL 3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

“EL PROPONENTE con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante deberá adjuntar con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – www.previsora.gov.co

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto de la presente invitación y los contratos certificados deben haber sido ejecutados **dentro de los cinco (5) últimos años.**

Las certificaciones deben relacionar experiencia en cuanto a los medios tecnológicos, servicio de vigilancia privada y protección con medio humano y con armamento. así mismo **debe indicar la cobertura o zonas donde se prestó el servicio de medios tecnológicos y medio humano, donde se verifique mínimo un 50% de las ciudades objeto de la presente invitación, descritas en el ANEXO No 6 (cotización vigilancia humana y medios tecnológicos)”**

Solicitamos se flexibilice el requisito de la experiencia solicitada y en tal sentido se permita la acreditación de contratos que acrediten la sumatoria del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, sin limitar el requisito a tan solo tres (3) certificaciones. De igual forma, solicitamos se elimine el requisito de tiempo de los últimos 5 años, en consideración a que la experiencia adquirida a lo largo de la existencia de la persona jurídica NUNCA se acaba y por ende debe ser tenida en cuenta de igual forma la adquirida a lo largo de su trayectoria.

Finalmente, solicitamos que la acreditación de la cobertura corresponda a 5 ciudades, en aras de no restringir la participación en el proceso como quiera que la idoneidad de acreditar la experiencia solicitada radica en la ejecución de contratos que tengan por objeto la prestación del servicio de Vigilancia en las modalidades solicitadas independientemente del lugar en el cual se presta dicho servicio.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 5

NUMERAL 3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ... así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

Entendemos que, con la presentación de la licencia de funcionamiento del proponente de carácter nacional, se entiende cumplido el requisito, conforme lo establecido en el Decreto 356 de 1994, así: Lo anterior, bajo la premisa que, si el requisito es acreditar sedes en todos los sitios objeto del proceso, limitaría notablemente la presentación y se reduciría a tan solo 1 oferente.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

... así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

Entendemos que, con la presentación de la licencia de funcionamiento del proponente de carácter nacional, se entiende cumplido el requisito, conforme lo establecido en el Decreto 356 de 1994, así:

ARTICULO 11. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá expedir licencia de funcionamiento, de carácter nacional, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del solicitante:

Lo anterior, bajo la premisa que, si el requisito es acreditar sedes en todos los sitios objeto del proceso, limitaría notablemente la presentación y se reduciría a tan solo 1 oferente.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 6:

NUMERAL 3.3.5. AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL:

“Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, el PROPONENTE deberá acreditar su afiliación vigente a las redes de apoyo de la Policía Nacional, en el 100% de las ciudades donde se ejecutará el contrato; Adicionalmente, deberá acreditar la certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional correspondiente a la ciudad de Bogotá. En el evento de no contar con la afiliación en alguna ciudad, EL PROPONENTE deberá suministrar el soporte que la misma se encuentra en trámite”

Solicitamos se elimine dicho requisito, teniendo en cuenta que la policía nacional no se encuentra emitiendo dichas certificaciones en cumplimiento al fallo judicial proferido por el tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera, del 9 de octubre de 2019 y que se encuentra en firme a la fecha.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 7

NUMERAL 3.3.6. RED DE APOYO GRUPO DE EXPLOSIVOS E INCENDIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:

“Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, y que el servicio se requiere a Nivel Nacional, el PROPONENTE deberá aportar la certificación vigente de integración de la Red de Apoyo del Grupo de Explosivos e Incendio de las Fiscalía General de la Nación”.

Acorde con la observación anterior, solicitamos se elimine el presente requisito; o en su defecto, se permita la presentación del certificado vigente del proponente con cobertura de su domicilio principal o con cualquier cobertura, en aras de permitir la participación y la igualdad de condiciones de los proponentes al momento de ser evaluados.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo, la misma se mantiene y el numeral se mantiene sin modificación.

OBSERVACIÓN No. 8:

NUMERAL 3.3.9. RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

“EL PROPONENTE, adicional a la licencia de comunicaciones de cobertura a nivel nacional (obligatoria su presentación) por recomendación del análisis de riesgos realizado a la compañía se debe garantizar un radio de comunicación por cada puesto de trabajo, podrá ofrecer sistemas alternos de comunicación móvil, tales como radios, equipo celular o aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil, que permita una adecuada y rápida comunicación, para lo cual debe aportar copia de los respectivos contratos de utilización de dichos equipos, vigentes”.

Solicitamos que, para el caso de uniones temporales o consorcios, se permita la acreditación de la licencia de comunicaciones a nivel nacional por parte de al menos uno de sus integrantes; o en subsidio, se permita el ofrecimiento de medios alternos de comunicación, teniendo en cuenta que su ofrecimiento garantiza la cobertura requerida y con tecnología de punta.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Respuesta:

La previsorora se permite informar que la licencia es obligatoria para cada uno de los integrantes que conformen el consorcio o la unión temporal. Por lo anterior el numeral citado se mantiene sin modificación.

OBSERVACIÓN No. 9:

NUMERAL 3.3.11. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y/O CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA

“EL PROPONENTE deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Su omisión genera rechazo de la propuesta”.

Solicitamos se elimine el requisito de acreditación de 5 años, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emite dichos certificados sin lapsos de tiempo

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsorora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 10:

NUMERAL 3.3.19. PERFIL DEL PERSONAL: PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR: El proponente deberá ofrecer el siguiente personal no exclusivo y sin costo adicional para la entidad.

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba.



Entendemos con la nota enunciada, que con la oferta se debe aportar únicamente certificación del proponente y le corresponde al Contratista la acreditación de la totalidad de los perfiles requeridos en el proceso, incluido el personal de apoyo del proveedor.

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que es acertada su apreciación. Agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

OBSERVACIÓN No. 11:

NUMERAL 3.3.39. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan): “EL PROPONENTE deberá contar con el Plan de Continuidad del Servicio y DRP, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan o desmejoren.

Parágrafo: El Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, durante la ejecución del contrato, debe ser probado por lo menos una vez en el año, mencionado ensayo será verificado por el supervisor del contrato”

Solicitamos de manera atenta, que esta condición sea un requisito para el Contratista y no para el oferente, como quiera que se constituye en un aspecto referente a la futura contratación y que no debe ser atribuible a los posibles proponentes.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo, la misma no puede ser tomada en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene y no sufre modificaciones.

OBSERVACIÓN No. 12:



NUMERAL 4.1.1. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

“EL PROPONENTE deberá expresar la oferta en pesos colombianos indicando el valor unitario de acuerdo con en el ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos, e indicando el valor por vigencia, sin que este supere el presupuesto aprobado para cada una de ellas”

1. En primera instancia, solicitamos los estudios previos y el estudio de mercado sobre el cual se estableció el presupuesto oficial del presente proceso, como quiera que el mismo no es suficiente para cubrir los servicios de Vigilancia humana contemplados en el dispositivo.
2. En segunda instancia y una vez revisado el Anexo No. 6, encontramos que la Entidad no se encuentra realizando un adecuado procedimiento para el cálculo de las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acorde con la circular No. 20211300000225.

La cual adjuntamos y en donde se establece la tarifa de la siguiente forma.

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$ 8.800.000	8%	\$ 704.000	MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 9.504.000
\$ 8.800.000	10%	\$ 880.000	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 9.680.000
\$ 8.800.000	11%	\$ 968.000	MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 9.768.000

SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	DESCUENTO HASTA DEL 10% (SOLO PARA COOPERATIVAS)	VALOR TOTAL CON DESCUENTO (SOLO PARA COOPERATIVAS)
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 8.553.600
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 8.712.000
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 9.768.000	\$ 976.800	\$ 8.791.200

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

PREVISORA SEGUROS S.A. PREVISORA.SEGUROS PREVISORASEGUROS @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Como se puede evidenciar el A y S es diferente al AIU. Por su parte el A y S hace parte integral de la tarifa y se suma al coso directo como se puede apreciar en la circular en comento.

El AIU, no se suma a la tarifa como la Entidad lo plantea en el formato Excel. Únicamente es la base para calcular el IVA del servicio, por lo que solicitamos se realice el ajuste respectivo en el formato.

3. Solicitamos se aclare si los servicios de lunes a viernes son con o sin festivos.
4. Solicitamos se aclare el horario del siguiente servicio y si es con festivos o no:

VICEPRESIDENCIA DE INDENIZACIONES (BOGOTÁ)	CALLE 57 # 88 – 05 Pto 2	RECEPCIONISTA	12 horas de lunes a viernes	1	Sin Armas, equipo de comunicación y equipo celular
--	--------------------------	---------------	-----------------------------	---	--

5. Solicitamos se aclare el presente servicio, como quiera que al tratarse de un puesto 12 horas, se requiere tan solo 1 hombre y no 3.

CASA-MATRIZ (BOGOTÁ) (Puerta Principal)	CALLE 57 No 9-07	GUARDA DE SEGURIDAD FIJO	12 Horas de lunes a viernes (7:00 am a 7:00 pm)	1	Con Armas y equipo de comunicación ó equipo celular	3
---	------------------	--------------------------	---	---	---	---

6. Solicitamos se amplié el presupuesto para los medios tecnológicos y para los servicios y equipos que en la actualidad se requieren sin costo alguno para la Entidad.

Respuesta:

Nos permitimos informar el resultado promedio del estudio económico realizado para el actual proceso. En cuanto a la ampliación del presupuesto nos permitimos informar que no es posible.

AÑO	VIGILANCIA HUMANA			MEDIOS TECNOLOGICOS		
	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2022	\$ 945,502,020	\$ 17,113,554	\$ 962,615,574	\$ 363,116,346	\$ 68,992,106	\$ 432,108,451
2023	\$ 1,197,725,720	\$ 21,677,482	\$ 1,219,403,201	\$ 433,813,060	\$ 82,424,481	\$ 516,237,541
2024	\$ 1,256,078,766	\$ 23,301,968	\$ 1,279,380,734	\$ 426,916,478	\$ 81,114,131	\$ 508,030,609
2025	\$ 230,550,035	\$ 4,275,394	\$ 234,825,429	\$ 88,194,904	\$ 16,757,032	\$ 104,951,935
TOTAL PROM	\$ 3,629,856,540	\$ 66,368,398	\$ 3,696,224,938	\$ 1,312,040,787	\$ 249,287,750	\$ 1,561,328,537

VIGILANCIA HUMANA Y MEDIOS TECNOLOGICOS	DEL 4 DE MARZO 2022 AL 3 MARZO 2025		
	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2022	\$ 1,308,618,366	\$ 86,105,660	\$ 1,394,724,026
2023	\$ 1,631,538,779	\$ 104,101,963	\$ 1,735,640,742
2024	\$ 1,682,995,245	\$ 104,416,099	\$ 1,787,411,343
2025	\$ 318,744,938	\$ 21,032,426	\$ 339,777,364
TOTAL PROM	\$ 4,941,897,328	\$ 315,656,147	\$ 5,257,553,475



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

PREVISORA SEGUROS S.A. PREVISORA.SEGUROS PREVISORASEGUROS @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del ANEXO No. 6 de propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos será atendido mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 13

NUMERAL 4.1.1.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 650 PUNTOS:

Establece las siguientes formulas:

RANGO	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Menor Valor

Solicitamos se retire el menor valor de las fórmulas establecidas para la evaluación del factor precio, en consideración a las observaciones que hemos presentado en el presente escrito en cuanto a los adicionales solicitados para la prestación del servicio y en aras de garantizar el cobro real de los mismos, en cumplimiento a las directrices de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será indicada mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 14

NUMERAL 4.1.5. ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS

Solicitamos que estos aspectos sean retirados de la evaluación de oferentes y se constituyan en acreditación para el Contratista, toda vez que son requisitos subjetivos que no permiten la evaluación en igualdad de condiciones a los proponentes.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales Para la cual el proponente deberá anexar una copia del <u>Plan de Gestión Ambiental</u> implementado al interior de su compañía o copia de las <u>certificaciones que en materia ambiental</u> haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este Documento de Condiciones Definitivas, o que esté vigente antes de la emisión del presente. (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc)	20
Manejo Adecuado de Residuos Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de <u>recolección, transporte y disposición final de los RAEE's</u> (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente Documento de Condiciones Definitivas (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).	15
Concientización Ambiental del Personal Para lo cual el proponente <u>deberá anexar un registro</u> (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se <u>concientice de la importancia</u> de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente Documento de Condiciones Definitivas.	15
TOTAL	50

Solicitamos que estos aspectos sean retirados de la evaluación de oferentes y se constituyan en acreditación para el Contratista, toda vez que son requisitos subjetivos que no permiten la evaluación en igualdad de condiciones a los proponentes.

Respuesta:

Agradecemos la observación, sin embargo, la misma no será tenida en cuenta y el aspecto calificable se mantiene.

14. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA COLVISEG

OBSERVACIÓN No. 1:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.
  PREVISORA.SEGUROS
  PREVISORASEGUROS
  @SomosPREVISORA – www.previsora.gov.co

En atención al numeral 3.3.1 condiciones técnicas obligatorias mínimas sub numeral 5, el cual dice: “ Suministrar software de ingreso y salida vehicular permitiendo como mínimo el control detallado del vehículo, moto, cicla, patinetas eléctricas, ciclomotor o cualquier otro tipo de vehículo que ingresa o sale de las instalaciones (ANEXO No 8 especificaciones técnicas talanquera y software)”, me permito solicitar a la entidad confirmación si este Software se requiere uno y es para la sede en Bogotá, de no ser correcta nuestra afirmación agradecemos se nos indique la cantidad y lugares donde se tenga que suministrar.

Adicional nos permitimos solicitar la inclusión del software dando cumplimiento a la circular N° 20211300000225 en su numeral 2:
(...)

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será indicada mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso; así como la nueva redacción del ANEXO No. 6 de propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 2:

En atención al numeral 3.3.1 condiciones técnicas obligatorias mínimas sub numeral 6, el cual dice: “6. Suministrar para la impresión de stickers de identificación (Todos los insumos como equipos, impresoras, cintas, rollo de etiquetas y demás que se utilicen). Nos permitimos solicitar la siguiente información:

1. Promedio de personal y vehículos que ingresan diariamente, así mismos reiteramos la inclusión de estos elementos en el presupuesto y que sean cotizados a precio real de mercado dando cumplimiento a la circular externa N° 20211300000225 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Limitada, en su numeral.

Respuesta:

Agradecemos su observación la misma será tenida en cuenta, en el texto completo de la nueva redacción del ANEXO No. 6 de propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos será atendido mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.



OBSERVACIÓN NO. 3:

En atención al numeral 3.3.1 condiciones técnicas obligatorias mínimas sub numeral 8, de la manera mas cordial solicitamos a la entidad modificar parcialmente el contexto dando cumplimiento a la circular externa 001 de 2010 de la Supervigilancia:

7. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada recuerda a los usuarios del servicio de vigilancia y seguridad privada tanto del sector público como privado, que la finalidad de esta actividad hace relación a disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad o personas, el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de quien recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. En este sentido, se puede decir que el desarrollo de sus labores genera obligaciones de medio y no de resultado.

Por tanto, no es factible pactar cláusulas contractuales que determinen una responsabilidad automática a las empresas de vigilancia y seguridad privada, por la pérdida y/o daño ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio, sin que medie previamente, las respectivas investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado -para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección-, como también de las autoridades de la República -para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido-. Es importante recordar que el artículo 89 del Decreto Ley 356 de 1994, determinó como facultativo entre las partes, "(. .) la contratación de un seguro que cubra los riesgos que afecten los bienes objeto de la vigilancia"

Recuerde la seguridad privada no es un seguro

Por lo anterior solicitamos que se incluya que para determinar la responsabilidad se deberá realizar previamente una investigación por parte de la empresa de vigilancia y de acuerdo a los resultados de esta se responderá dentro de los 10 días hábiles siguientes

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

La Previsora S.A se compromete a dar aplicación a las circulares y normatividad vigente que rijan la materia.

OBSERVACIÓN No. 4:

En atención al numeral 3.3.1 condiciones técnicas obligatorias mínimas sub numeral 9, rogamos a la entidad ampliar el plazo de entrega de los equipos de seguridad electrónica, 30 días calendario a 60 días hábiles, esto teniendo en cuenta los tiempos de importación de los equipos con los proveedores, los cuales están oscilando entre 90 y 120 días, y la idea es no ofertar o comprometerse con tiempos que no se pueden cumplir generando inconvenientes para la entidad y entrando en incumplimientos, incumplimientos que es por causas de terceros y la situación actual no solo de Colombia sino a nivel mundial.

Por lo anterior rogamos de su comprensión ante dicha solicitud.

Respuesta:

Agradecemos su observación; la misma será tenida en cuenta parcialmente mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 5:

Agradecemos confirmar la cantidad de equipos celulares y los puestos o cargos a que se requieren suministrar y el plan requerido para estos, toda vez que en el anexo 6.

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que el texto completo de la nueva redacción del ANEXO No. 6 de propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos será atendido mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 6:

Agradecemos informarnos a que puesto se deberá suministrar los relevos de almuerzo o son únicamente a los puestos 24.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

La Previsora S.A se permite aclarar, que los relevos de almuerzo los realiza el supervisor de vigilancia y únicamente son para los siguientes puestos:

- CASA MATRIZ (BOGOTA) (Banco)
- PARQUEADERO LAS PALMAS (BOGOTA)
- CASA MATRIZ (BOGOTA) (Puerta Principal)

Los demás puestos tienen compañero de apoyo y se turnan para almorzar ó para el caso de sucursales se cierran las puertas en la hora del almuerzo para todo el personal (funcionarios y outsourcing)

OBSERVACIÓN No. 7:

Con relación al subnumeral 44 de las obligaciones del contratista muy respetuosamente solicitamos a la entidad contemplar un presupuesto para la realización de los mantenimientos solicitados dando cumplimiento a la circular externa N° 20211300000225 en su numeral 2, toda vez que los daños que puedan sufrir los equipos muchas veces no dependen del contratistas, como desastres naturales, alteraciones de la energía entre otros.

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que el texto completo de la nueva redacción del ANEXO No. 6 de propuesta vigilancia humana y medios tecnológicos será atendido mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 8:

Con relación al numeral 3.3.5. AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL: Amablemente solicitamos a la entidad se permita modificar dicho numeral toda vez que la policía no esta habilitada de la expedición de las redes de apoyo, por lo anterior rogamos se permita la acreditación de dichas redes de apoyo mediante un certificación firmada por el representante Legal donde indique su vinculación y a mantenerse afiliada durante la vigencia del contrato que es el que expide la certificación no incluye dicha información, solo indica si esta o no sancionado.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

OBSERVACIÓN No. 9:

Con relación al numeral 3.3.19 PERFIL DEL PERSONAL: Agradecemos a la entidad aclarar si se deberá acreditar y aportar la documentación o si la documentación de los perfiles se acreditará únicamente al adjudicatario dentro de los tres días siguientes a la legalización del contrato

Respuesta:

Agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

OBSERVACIÓN No. 10:

Con relación al numeral 3.3.20. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Agradecemos a la entidad aclarar si se deberá acreditar y aportar la documentación o si la documentación de los perfiles se acreditará únicamente al adjudicatario dentro de los tres días siguientes a la legalización del contrato.

Respuesta:

Agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

OBSERVACIÓN No. 11:

PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR: Agradecemos a la entidad aclarar si se deberá acreditar y aportar la documentación o si la documentación de los perfiles se acreditará únicamente al adjudicatario dentro de los tres días siguientes a la legalización del contrato

Respuesta:

Agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:



“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

OBSERVACIÓN NO 12:

SOLICITUD: 4.1.4. REQUERIMIENTO ADICIONAL (SERVICIO VEHÍCULO) 50 PUNTOS: Agradecemos aclara el criterio ponderable toda vez que no es claro si de deberá ofertar 5 vehículos para el 2022 o es 1 y dan 5 puntos.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACION NO. 13:

SOLICITUD Cantidad de elementos y tipo de elementos que conforman cada sistema de alarma y distribución por sede.

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que el texto completo de la nueva redacción del ANEXO No. 6 de propuesta vigilancia humana y medios tecnológicos será atendido mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 14:

Suministrar software de ingreso y salida vehicular permitiendo como mínimo el control detallado del vehículo, moto, cicla, patinetas eléctricas, ciclomotor o cualquier otro tipo de vehículo que ingresa o sale de las instalaciones (ANEXO No 8 especificaciones técnicas talanquera y software)

Con respecto a este ítem, requerimos por favor se nos indique la cantidad de sistemas a implementar y la distribución por sede. //De igual manera requerimos se nos indique si la estructura de red será suministrada por el cliente para la administración de la plataforma de control de acceso (Puntos de datos a cero metros de la ubicación final de cada equipo).



//El cliente suministrará el equipo PC/Servidor para la administración del software? // El software se debe integrar con otro módulo? // El cliente suministra las tarjetas de proximidad? ¿cuántos usuarios se manejan? como se validan los visitantes?

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que la cantidad de sistemas están distribuidos por sede, el texto completo de la nueva redacción del ANEXO No. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos será atendido mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

El sistema de control de acceso de personal en los torniquetes y tarjetas son propiedad de Previsora S.A, por tal motivo no se incluyen.

OBSERVACIÓN No. 15:

Suministrar para la impresión de stickers de identificación (Todos los insumos como equipos, impresoras, cintas, rollo de etiquetas y demás que se utilicen).

// Con respecto a este item se nos debe indicar la cantidad promedio de stiker mensual, de igual manera cuantas estaciones de registro de visitantes se requiere. // Adicionalmente solicitamos se nos indique si el cliente requiere una plantilla de registro y reporte específica. de igual manera se nos entregue el detalle.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo, informamos que el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 16:

Cumplir y entregar los sistemas electrónicos en su totalidad, del ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos, nuevos y en total funcionamiento máximo a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal capacitado en aspectos de vigilancia y seguridad privada y con los medios tecnológicos, equipos de comunicación, Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) y demás especificaciones contenidas en la respectiva invitación y la oferta.



// Teniendo en cuenta las condiciones actuales de desabastecimiento de componentes electrónicos (equipos de seguridad electrónica) a nivel mundial y que el proceso de importación puede tardar entre 90 y 120 días, se debe solicitar ampliar los tiempos de entrega de los sistemas en la misma proporción, mas aún cuando en el numeral 3.3.13 se indica que los equipos deben ser en su totalidad nuevos.

Respuesta:

Agradecemos su observación; la misma será tenida en cuenta parcialmente mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

15. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD SAN CARLOS

OBSERVACIÓN NO. 1

3.3.9. RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

EL PROPONENTE presentará la relación de equipos de comunicación y equipos celulares que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a nivel nacional, de acuerdo con las cantidades descritas en el ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos, indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas.

Deberá anexarse la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas VIGENTE, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional

La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional, o por lo menos en las ciudades donde prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar con los documentos de propiedad del equipo, o los contratos de arrendamiento, que equipos tiene, especificaciones técnicas y cuantos equipos posee que permita una adecuada y rápida

comunicación entre la base central del contratista. Cuando se trate de consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la licencia de comunicaciones.



Al respecto solicitamos que en caso de Unión Temporal se acepte que el que preste el servicio de comunicaciones sea el que acredite la frecuencia para Bogotá y departamento Cundinamarca y cobertura nacional, teniendo en cuenta que las uniones temporales tienen como finalidad aun dar esfuerzos para la presentación de la propuesta.

En su defecto se acepte el ofrecimiento de medios alternos de comunicación como avanteles o celulares, toda vez que con el ofrecimiento de medios alternos de comunicación se garantiza las comunicaciones para cada uno de los puestos de vigilancia, así mismo es importante mencionar que el ofrecimiento de dichos equipos representa mayores ventajas para la entidad así:

- Tecnología iDEN: La tecnología iDEN de Avantel, integra en un mismo equipo móvil digital cuatro servicios de comunicación: o Trunking digital (Comunicación inmediata) o Acceso Telefónico (Conexión Telefónica) o Mensajería alfanumérica (Mensajes de Texto) o Acceso a Internet y/o redes corporativas (Transmisión de datos)

Además de los anteriores servicios estos equipos cuentan con tecnología Wi – Fi que permite el acceso inalámbrico a internet y localización satelital GPS.

Por las anteriores razones es claro que dichos equipos superan ampliamente en tecnología los radios de comunicación, pues como queda demostrado además de permitir la comunicación entre los diferentes puestos, permite diferentes usos que pueden ser incorporados al esquema de seguridad establecido por la entidad.

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que la licencia es obligatoria a nivel nacional para cada uno de los integrantes que conformen el consorcio o la unión temporal; así mismo se permite informar que la licencia será exigible a nivel nacional.

Con respecto a medio alternos de comunicación, agradecemos remitirse a lo indicado en la nota del numeral 3.3.9. RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN que indica:

“NOTA: se entiende como equipo de comunicación elementos como radios, entre otros y **equipo celular** aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía **celular** o móvil.”

Por lo anterior el numeral citado se mantiene sin modificación.



16. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA MEGASEGURIDAD

OBSERVACIÓN NO. 1:

Observación No. 1 Con respecto al numeral 3.3.2. Experiencia del Proponente

1.1. Dado que como está establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Comprar Eficiente, en su numeral 11. Experiencia, se establece lo siguiente:

(...) “La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

. ... **La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades (...)** (Negrilla y subrayadas fuera de texto)

Aunado lo anterior enfatizamos que “**La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades**”, por lo que reiteramos la eliminación o la ampliación del tiempo mínimo de cinco (5) años dado que muchas empresas en el sector y que cumplen con el objeto del contrato llevan de trayectoria más de 20 años, con esto otorgando así una pluralidad de oferentes lo cual permite la escogencia al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca ella, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, invocándose el derecho constitucional de Igualdad, garantizando la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual.

2. Es correcto precisar que el cumplimiento del 50% de las ciudades, se podrá cumplir con la sumatoria de las certificaciones aportadas.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 2:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Observación No. 2 Con respecto al numeral 3.3.3. Licencia de Funcionamiento De acuerdo a lo solicitado por la entidad en dicho numeral.

EL PROPONENTE deberá presentar copia legible, integra y autentica del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorga la licencia de funcionamiento, autorizando la prestación del servicio en la modalidad fija, móvil, todas ellas con ARMAS, con capacidad para el manejo de medios tecnológicos, asesorías y consultorías en seguridad y demás para el contrato objeto de la presente Invitación. La cual debe estar vigente, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

Es correcto precisar que, en caso de presentar licencia de funcionamiento para la prestación del servicio a nivel nacional, se cumplirá con lo exigido por parte de la administración.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que es correcta su apreciación. El texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 3:

Con respecto al numeral 3.3.5. Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional
Con respecto al Requisito anterior nos permitimos informar que mediante fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, del 9 de octubre de 2018, Magistrada Ponente Claudia E. Lozzi Moreno, se declaró el incumplimiento normativo por parte de la Policía Nacional de requisitos esenciales para hacer exigibles trámites y documentación entre ellos la expedición de las certificaciones de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y de manera expresa manifestó que no pueden ser oponibles ni exigidos a los particulares o terceros, tales certificaciones, hasta se cumpla con la parte resolutive del fallo.

En segunda instancia el Consejo de Estado mediante sentencia con radicado 25000-23-41-000-2018- 0067-01 del 28 de marzo de 2019 ratificó la sentencia de primera instancia quedando está en firme y por lo tanto convirtiéndose en una orden de obligatorio cumplimiento para la Policía Nacional y las demás entidades estatales.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Y mediante Auto Interlocutorio el Tribunal Administrativo Cundinamarca emitió el 8 de noviembre de dos mil dieciocho referente a la sentencia con radicado 5000- 23-41-000-2018-00867-00 del 9 de octubre de 2018 indicando:

En ese orden, en punto al alcance de la norma incumplida objeto del presente medio de control, la Sala en la parte considerativa del fallo emitió el debido pronunciamiento, sin que sea necesario adicionar la sentencia en el sentido aludido por la parte actora, puesto que de la lectura de la providencia resulta claro que los trámites y procedimientos relacionados con la red de apoyo de la Policía Nacional, no pueden ser oponibles y exigidos a los particulares hasta tanto se encuentren registrados en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos – SUIT administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo anterior la Policía Nacional está imposibilitada para expedir nuevas certificaciones de la red de apoyo, por ello mediante oficio de 18 de mayo del 2019 N° S2019-015608 se pronuncia frente a este criterio indicado:

Sin embargo es de vital importancia, que de conformidad con lo establecido por el Decreto 3222 de 2002, las redes de apoyo están conformadas por las empresas de vigilancia privada, eso significa que el solo hecho de contar con licencia de funcionamiento hace que la empresa ya pertenezca a ella, no se requiere autorización, ni solicitud, ni certificación alguna para acreditar tal hecho.

Y mediante oficios de Fecha 16 de Mayo del 2019, 18 de Mayo del 2019 y 7 de junio de 2019 expedidos por la Policía Nacional manifiesta expresamente que se abstiene de expedir certificaciones de Red de Apoyo conforme a la sentencia con radicado 25000-23-41-000-2018-0067-01 del 28 de marzo de 2019

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 4:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Observación No. 4 Con respecto al numeral 3.3.11. Certificación de no tener sanciones ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y/o cualquier entidad pública.

De acuerdo a lo solicitado por la entidad en dicho numeral.

Al momento de la verificación de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, si se evidencia multas o sanciones durante los últimos cinco (5) años, ocasionara el rechazo de la propuesta.

Solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento de los últimos cinco (5) años, ya que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya no expide dicha certificación con la vigencia de los últimos cinco (5) años, por lo que se adjunta pantallazo de las certificaciones actuales.

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.**, identificada con Nit. 860.072.115-7, no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia.

Por lo que resultaría de imposible cumplimiento la exigencia de los últimos cinco (5) años.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 5:

Observación No. 5 Con respecto al numeral 3.3.19. Perfil del Personal y 3.3.20 Experiencia del Personal

De acuerdo a la nota establecida por la entidad



Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, **EL PROPONENTE** deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba.

Es correcto precisar que todos los documentos para acreditar el perfil y experiencia de todo el personal exigido para el presente proceso, solo será exigible para el adjudicatario del mismo. Y solo bastará con una certificación firmada por el representante legal donde se compromete a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

La Previsora S.A informa que su apreciación es correcta, agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

OBSERVACIÓN NO. 6:

Observación No. 6 Con respecto al numeral 4.1.1.1. Evaluación Oferta Económica 650 Puntos

Solicitamos a la entidad eliminar el método de menor valor ya que se pueden presentar ofertas con precios irrisorios y/o artificialmente bajas, de tal forma y con el fin de que el proceso licitatorio sea viable para las empresas de vigilancia privada y que estas a su vez tengan posibilidades de competir solicito a la Entidad evaluar el precio de las propuestas a través de media aritmética alta o geométrica

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será indicada mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.



OBSERVACION NO. 7:

Observación No. 7 Con respecto al numeral 4.1.2. Requerimiento Adicional (Talanquera) 150 Puntos y 4.1.4. Requerimiento Adicional (Servicio Vehículo) 50 Puntos.

1. De acuerdo con lo requerido por la entidad en el documento de condiciones definitivas, en los que se establece:

Ofrezca sin costo alguno para LA PREVISORA S.A (parqueadero las Palmas calle 57 No. 8-69) la desinstalación de la talanquera actual (ver Anexo No. 7 Especificaciones talanquera actual parqueadero las Palma), suministre e instale otra talanquera de iguales o superiores especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 8 Especificaciones técnicas talanquera y software

- Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca sin costo alguno para la Previsora S.A, los siguientes servicios adicionales:

vigencia/año	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, diurno sede Bogotá (de 6:00 am a 8:00 pm)	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, nocturno sede Bogotá (de 8:00 pm a 6:00 am)
2022	5	1
2023	10	2
2024	10	2
2025	3	1

Teniendo en cuenta lo anterior los servicios de vigilancia y seguridad privada más los medios de ayuda como lo son los medios tecnológicos y/o vehículos deben ser cotizados con precios reales de mercado so pena de incurrir en prácticas de competencia desleal.

Es importante tener en cuenta que la Circular Externa 202113000000225 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dice:

2- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA

(..)



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, afectaría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia Y Seguridad Privada considerándose irregular

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso

Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas deben evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

(...) La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.

De lo anterior solicitamos a la entidad se aclare y establezca un cobro de los servicios y actividades adicionales que no están contempladas dentro del estudio previo ni de la oferta económica, esto para no incurrir en un deterioro contractual.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

2. Respecto al cuadro anterior en el numeral 4.1.4 de las vigencias y los servicios de vehículos solicitados

vigencia/año	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, diurno sede Bogotá (de 6:00 am a 8:00 pm)	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, nocturno sede Bogotá (de 8:00 pm a 6:00 am)
2022	5	1
2023	10	2
2024	10	2
2025	3	1

Es correcto precisar que dichos números hacen referencia a los servicios requeridos mas no a cantidad de vehículos.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 8:

Observación No. 8 respecto con la entrega de propuestas

Solicitamos la ampliación de la fecha de cierre del presente proceso, esto con el fin de poder presentar una propuesta ajustada y con la calidad que requiere la administración; de igual manera debido a la complejidad del armado de la propuesta por el volumen de documentos que requiere la aseguradora, y este mismo con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes que lleve a la Previsora a una adjudicación justa y equitativa.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Agradecemos su observación, la misma fue atendida, mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 9:

Observación No. 9 respecto con a los numerales 3.3.17; 3.3.21; 3.3.22; 3.3.25; 3.3.26; 3.3.27; 3.3.30.2; 3.3.31; 3.3.32; 3.3.33; 3.3.34 y 3.3.41

Entendemos que para cumplir con los requisitos de los numerales mencionados anteriormente, basta con una certificación bajo la gravedad de juramento donde se compromete a cumplir a cabalidad cada uno de ellos.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que conforme al pliego de condiciones el proponente en su propuesta debe comprometerse a dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos.

OBSERVACIÓN NO. 10:

Observación No. 10 respecto con al numeral 3.3.42 Visita Técnica

Entendemos que la visita técnica programada por la Previsora No era obligatoria para presentar propuesta.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que la visita fue programada conforme al cronograma, la cual no fue obligatoria.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

17. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PUMA LTDA

OBSERVACIÓN NO. 1:

OBSERVACIÓN 1 - NUMERAL 3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto de la presente invitación y los contratos certificados deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años.

Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos a LA PREVISORA S.A, ampliar el plazo para acreditar la experiencia, la cual podría ser dentro de los últimos 12 años, toda vez que la experiencia no se pierde con el pasar del tiempo.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACION NO. 2:

OBSERVACIÓN 2 – NUMERAL 3.3.5. AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, el **PROPONENTE** deberá acreditar su afiliación vigente a las redes de apoyo de la Policía Nacional, en el 100% de las ciudades donde se ejecutará el contrato; Adicionalmente, deberá acreditar la certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional correspondiente a la ciudad de Bogotá. En el evento de no contar con la afiliación en alguna ciudad, **EL PROPONENTE** deberá suministrar el soporte que la misma se encuentra en trámite.

Al respecto solicitamos amablemente LA PREVISORA S.A permita dar cumplimiento a este requisito, únicamente con la manifestación del representante legal en la que se comprometa bajo la gravedad de juramento a mantener la vinculación a las redes de apoyo. Toda vez la Policía Nacional no está actualizando los certificados de la red de apoyo de las empresas de vigilancia y seguridad privada, debido a que según ellos el fallo estipulado con fecha 09 de octubre del 2018 por el tribunal administrativo y corroborado



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – www.previsora.gov.co

por el Consejo de estado por segunda instancia con radicado 25000- 23-41-000-2018-0067-01 del 28 de marzo de 2019.

claramente se manifiesta que todos los trámites y procedimientos relacionados con la Red de Apoyo se realizaran por medio de la verificación en el SUIT Sistema Único de Información y Tramites, de esta forma la Policía Nacional no puede expedir ningún certificado de lo contrario estaría incurriendo en desacato y contrariando al fallo

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 3:

AL NUMERAL 4.1.1.1.2. MENOR VALOR

Solicitamos amablemente a LA PREVISORA S.A eliminar el método de evaluación MENOR VALOR, esto con el ánimo de garantizar la inclusión de todos los costos requeridos y precios justos razonables del mercado, ya que pueden presentarse precios artificialmente bajos, lo que nos llevaría a una competencia desleal.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo,

OBSERVACION NO. 4:

OBSERVACIÓN 4 - AL NUMERAL 4.1.2. REQUERIMIENTO ADICIONAL (TALANQUERA) 150 PUNTOS:

Se asignarán 150 puntos al **PROPONENTE** que ofrezca **sin costo** alguno para **LA PREVISORA S.A** (parqueadero las Palmas calle 57 No. 8-69) la desinstalación de la talanquera actual (ver Anexo No. 7 Especificaciones talanquera actual parqueadero las Palma), suministre e instale otra talanquera de iguales o superiores especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 8

Solicitamos a LA PREVISORA S.A eliminar este factor de puntuación, toda vez que las empresas de vigilancia no podemos ofrecer servicios adicionales a \$0 costo, ya que podemos incurrir en una sanción ambas partes, de acuerdo con la circular interna de tarifas N° 2021130000225 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada a, como lo establece a continuación:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, alteraría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, sin el reconocimiento en el precio final de al menos el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de estos.

Misma observación que aplica al numeral **4.1.4. REQUERIMIENTO ADICIONAL (SERVICIO VEHÍCULO) 50 PUNTOS.**

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será indicada mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

18. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

OBSERVACIÓN NO. 1:

El numeral 1.5 Garantías del Contrato, establece el siguiente amparo contractual:

Responsabilidad civil (Debe incluir el amparo adicional de bienes bajo control, tenencia y custodia por valor de \$100.000.000 sin deducible, exclusivo para La Previsora S.A. Compañía de Seguros.)	10%	Vigencia del Contrato + 1 mes
--	-----	-------------------------------

De acuerdo al anterior requerimiento para las Garantías del Contrato, me permito solicitar a la entidad se disminuya el valor del Amparo de bienes bajo control, tenencia y custodia el cual esta por **\$ 100.000.000, sin deducible**, por un amparo menor, y en especial a que consultadas varias aseguradoras, establecen que **Si** debe llevar deducible de acuerdo a las políticas de cada una de ellas.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar se revise y consulte con las demás Aseguradoras, este amparo en especial al deducible, pues reitero realizada la consulta con varias Aseguradoras que Trabajan el Ramo de Cumplimiento con todos los procesos de contratación, no emitirían esta póliza bajo las condiciones aquí descritas.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Agradecemos su observación; sin embargo no puede ser aceptada, el numeral se mantiene sin modificación alguna.

OBSERVACIÓN No. 2:

En cuanto al numeral 3.3.2 Experiencia del Proponente, me permito solicitar a la entidad, se acepte aportar certificación, las cuales se hayan ejecutado en un lapso mayor a los 5 años, toda vez, que la experiencia no se pierde en el tiempo y permite que se puedan aportar certificaciones de contratos que indistintamente se hayan ejecutado en lo últimos 5, 10 o 15 años, la entidad puede tener la garantía que el proponente cuente con la experiencia y la capacidad para ejecutar el contrato.

Ahora bien, solicitamos a la entidad se permita la acreditación de experiencia del 50% de las ciudades donde se requiere el servicio, con la sumatoria de las certificaciones de experiencia aportadas.

En cuanto a la prestación de servicios con arma, me permito solicitar a la entidad se permita la acreditación de certificaciones dentro de las cuales se haya ejecutado el servicio con y sin arma y con la inclusión de medios tecnológicos.

De igual manera solicitamos a la entidad, se permita la acreditación de documentos como complemento de la certificación para la acreditación de las ciudades de ejecución; toda vez, que las entidades cuentan dentro de su sistema de calidad con un modelo de certificación resumido y que no establecen aspectos solicitados por Previsora S.A., como los son las ciudades en las cuales se prestó el servicio, las modalidades etc.

Agradecemos a la entidad aceptar estas observaciones, las cuales son acordes a los procesos de contratación que adelantan las diferentes entidades, y que a su vez permite una participación plural y por ende una evaluación objetiva y transparente.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 3:

En cuanto a la Licencia de Funcionamiento, requerida en el numeral 3.3.3 la entidad establece lo siguiente:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

La cual debe estar vigente, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

Teniendo en cuenta que las Licencias de Funcionamiento expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada son de carácter Nacional, y por tanto le permite al titular de la Licencia, prestar sus servicios en todo el territorio Nacional; y que a su vez, siempre que por la complejidad operativa y administrativa, no sea necesario la apertura de Agencias o Sucursales; entendemos que los proponentes con la Sola presentación de nuestras licencias de funcionamiento daríamos cumplimiento al requisito allí enlistado?

Solicitamos nos aclaren si es correcta nuestra apreciación; en especial a que en la mayoría de ciudades los servicios requeridos son de medios tecnológicos.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 4:

En cuanto a la certificación de Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, me permito solicitar a la entidad se elimine este requisito y en su reemplazo se permita la acreditación de un compromiso por parte del Representante Legal, en el cual se comprometa a una vez se esten expidiendo esta certificación, se afiliará a las ciudades de ejecución.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

19. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD NAPOLES

OBSERVACIÓN No. 1:

OBSERVACIÓN No. 1: Requiere el numeral 3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

EL PROPONENTE deberá presentar copia legible, íntegra y auténtica del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorga la licencia de funcionamiento, autorizando la prestación del servicio en la modalidad fija, móvil, todas ellas con ARMAS, con capacidad para el manejo de medios tecnológicos, asesorías y consultorías en seguridad y demás para el contrato objeto de la presente Invitación. La cual debe estar vigente, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

Para acreditar el presente requisito, el proponente también podrá presentar con su propuesta, una copia legible, íntegra y auténtica del acto administrativo o certificado mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acredite que la empresa se encuentra en trámite del proceso de renovación de la licencia de funcionamiento.

Solicitamos respetuosamente a la entidad se permita acreditar un 80% de las ciudades donde se prestará el servicio, acompañado de un compromiso firmado por el representante legal, donde se manifieste que en caso de salir favorecidos con la adjudicación del presente proceso se hará el respectivo trámite ante la Superintendencia de Vigilancia.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 2:

Solicita el numeral 3.3.5. AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, el PROPONENTE deberá acreditar su afiliación vigente a las redes de apoyo de la Policía Nacional, en el 100% de las ciudades donde se ejecutará el contrato; Adicionalmente, deberá acreditar la certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional correspondiente a la ciudad de Bogotá. En el evento de no contar con la afiliación en alguna ciudad, EL PROPONENTE deberá suministrar el soporte que la misma se encuentra en trámite.

Con respecto a esta solicitud, aclaramos que según sentencia #2018-00867-01 del 28 de marzo de 2019 ordena la NO expedición de certificados de redes de apoyo y solidaridad ciudadana por medio de la Policía Nacional, por consiguiente, este requisito es de imposible cumplimiento. Solicitamos aceptar una certificación donde se manifieste que nos



encontramos afiliados a la Red de apoyo y la misma se mantendrá durante la vigencia del contrato.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 3:

Al numeral 3.3.11. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES ANTE LA SUPERINTEDECENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y/O CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA:

EL PROPONENTE deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Su omisión genera rechazo de la propuesta.

Al momento de la verificación de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, si se evidencia multas o sanciones durante los últimos cinco (5) años, ocasionara el rechazo de la propuesta.

Con respecto a este requerimiento, manifestamos que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no genera este tipo de certificación incluyendo periodo de tiempo (últimos cinco (5) años), en la certificación manifiestan que la compañía no registra multas y sanciones a la fecha de expedición de la misma. Por lo anterior solicitamos realizar el respectivo ajuste a los términos definitivos.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 4:

OBSERVACIÓN No. 4 Al numeral 3.3.19. PERFIL DEL PERSONAL
(...)



A este respecto, queremos solicitar muy comedidamente que los documentos no sean requeridos para la presentación de la oferta si no que estos sean una obligación del proponente adjudicatario, adjuntando a la oferta un compromiso firmado por el Representante Legal indicando bajo la gravedad de juramento que en caso de salir favorecidos en la adjudicación del contrato se vinculará al personal requerido con los perfiles solicitados

Por otra parte, agradecemos a la entidad indicar en el caso del PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR, (Gerente Director o Similar, Ingeniero Electrónico, Consultor de Seguridad, Profesional Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo ó en Salud Ocupacional) donde se indica que El proponente deberá ofrecer el personal no exclusivo y sin costo adicional para la entidad. Teniendo en cuenta este requerimiento, y la aclaración de no Exclusividad para el contrato, por favor indicarnos con que tiempo de servicio, semanal y/o mensual, debe disponer este personal a la orden del contrato, por favor indicarnos con que tiempo de servicio, semanal y/o mensual, debe disponer este personal a la orden del contrato.

Respuesta:

Agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

Por otra parte, con respecto al personal de apoyo, informamos que deben estar a disposición cuando sean requeridos, El texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 5

OBSERVACIÓN No. 5 Al numeral 4.1.1. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En uno de los apartes del numeral manifiesta la entidad:



VIGILANCIA HUMANA: EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que en el ANEXO No 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos (hoja No. 1) los incrementos para las vigencias 2023, 2024 y 2025 se realizarán con una proyección del cinco por ciento (5%), basados en la propuesta para el año 2022; sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje de aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al porcentaje propuesto por el proponente. Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al propuesto por el proveedor, se deberá mantener el porcentaje relacionado en la propuesta económica por el proponente en este caso el cinco por ciento (5%).

Y así mismo:

MEDIOS TECNOLOGICOS: EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que en el ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos (hoja No. 2) se deben contemplar incrementos del cinco por ciento (5%) para las vigencias 2023, 2024 y 2025, basados en la propuesta para el año 2022; sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje de aumento del IPC decretado por el Gobierno Nacional es inferior al porcentaje propuesto por el proponente. Si el porcentaje del IPC decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al propuesto por el proveedor, se deberá mantener el porcentaje relacionado en la propuesta económica por el proponente en este caso el cinco por ciento (5%). El proponente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento adicional, teniendo en cuenta que LA PREVISORA S.A. sólo reconocerá como aumento para las vigencias 2023, 2024 y 2025 lo dispuesto en el formato de propuesta económica.

La entidad establece unas las reglas en este numeral con respecto al incremento de las vigencias 2023, 2024 y 2025 que a todas luces generan una desigualdad entre la entidad y los proponentes, indicando que los incrementos para vigencias futuras se realizarán con una proyección del cinco por ciento (5%), basados en la propuesta para el año 2022; y sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje de aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al porcentaje propuesto por el proponente. Ahora bien, también manifiesta: "Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al propuesto por el proveedor, se deberá mantener el porcentaje relacionado en la propuesta económica por el proponente en este caso el cinco por ciento (5%)".

Nótese que la entidad no tiene en cuenta que al establecer estas condiciones No guarda relación respecto al equilibrio económico que se debe contemplar contractualmente para cada una de las partes y pone en riesgo el cumplimiento y la ejecución normal del contrato.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad armonizar para las dos partes el incremento para las vigencias futuras y contemplar para la vigilancia humana el incremento decretado por el Gobierno Nacional de acuerdo con el dato oficial entregado del salario mínimo legal mensual, que se establezca cada año Y para los servicios de medios tecnológicos reconocer el incremento decretado por el gobierno nacional en el IPC anual de acuerdo con el dato oficial.

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que el texto completo de la nueva redacción del numeral 4.1.1. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA y del ANEXO No. 6 de Propuesta vigilancia humana y medios tecnológicos será atendido mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 6:

OBSERVACIÓN No. 6 A los numerales 4.1.2. REQUERIMIENTO ADICIONAL (TALANQUERA) 150 PUNTOS y 4.1.4. REQUERIMIENTO ADICIONAL (SERVICIO VEHÍCULO) 50 PUNTOS

Manifiesta la entidad en cada numeral respectivamente:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Se asignarán 150 puntos al **PROPONENTE** que ofrezca sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A** (parqueadero las Palmas calle 57 No. 8-69) la desinstalación de la talanquera actual (ver Anexo No. 7 Especificaciones talanquera actual parqueadero las Palma), suministre e instale otra talanquera de iguales o superiores especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 8 Especificaciones técnicas talanquera y software, esta debe estar conectada a la cometida de luz de la planta eléctrica de la Previsora S.A

Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca sin costo alguno para la Previsora S.A, los siguientes servicios adicionales:

vigencia/año	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, diurno sede Bogotá (de 6:00 am a 8:00 pm)	Servicio de vehículo corporativo empresa del proponente y conductor, nocturno sede Bogotá (de 8:00 pm a 6:00 am)
2022	5	1
2023	10	2
2024	10	2
2025	3	1

Notamos en estos requisitos que son ponderables, que se requieren una serie de ofrecimientos adicionales y sin costo para la entidad, los cuales van en detrimento del fundamento legal que trae el Decreto 4950 de 2007, la resolución 224 de 2008 y la Circular Externa No. 2020130000455 del 31 de diciembre de 2020, que no es otro el de propender por la seguridad de los salarios, prestaciones sociales y demás costos laborales de los vigilantes.

Y en este sentido, el numeral segundo de la Circular Externa antes citada, trae unas recomendaciones para las empresas de vigilancia que ofrecen servicios, y a las Entidades Públicas que demandan estos servicios de la siguiente forma:

"2.SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respecto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salario, recargos y prestaciones sociales y laborales.

(...)

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, (...)

La contravención a lo acá acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso

Por lo anterior expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

- (...)

- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin el reconocimiento en el precio final de, por lo menos el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.

- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.

- (...)

- En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, jefes de seguridad y técnico), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia. (...)" (Subrayado es nuestro)

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a la administración proceder a asignar presupuesto con cargo a los servicios adicionales que la Entidad pretender evaluar y asignar puntaje, o por el contrario eliminar estos numerales del pliego definitivo, toda vez que por disposición normativa las empresas de vigilancia y seguridad privada no pueden prestar servicios adicionales y/o asignar personal al contrato sin costo, como quiera que quedásemos incurso en causales de sanción señaladas en la Ley.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral 4.1.1 será indicada mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

Aclaremos que los EPP son aquellos elementos para mitigar contagio y propagación del COVID 19 (Tapabocas, alcohol y gel para cada uno de sus trabajadores adscritos al proponente).

20. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA ATMOSFERA DE SEGURIDAD

OBSERVACIÓN No. 1:

Una vez revisado el presupuesto asignado por la entidad y al realizar la oferta económica, evidenciamos que la misma se encuentra muy por debajo de lo permitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios fijos regulados por nuestro ente rector mediante circular No 2021130000225, la cual regula y obliga a todas las empresas de vigilancia, como asunto de estricto cumplimiento las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022; y retomando el documento que ustedes disponen para la cotización y oferta económica para el proceso en referencia, ANEXO No 6 COTIZACIÓN VIGILANCIA HUMANA MEDIOS TECNOLÓGICOS; el cual fue resuelto en sólo los ítem que corresponden a la vigilancia humana, detectando de que el presupuesto que la entidad tiene previsto se encuentra muy por debajo de lo que la superintendencia nos permite cotizar y facturar.

Con gran preocupación vemos esto ya que existe una gran diferencia entre lo real y lo que la entidad tiene presupuestado, así:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

VALOR VIGENCIA 2022	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	\$ 1.694.310.907	\$ 27.991.101	\$ 1.722.302.008
PRESUPUESTO ASIGNADO 2022	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	\$ 969.807.302	\$ 18.260.336	\$ 988.067.637

Y eso sólo tomando la vigencia de 2022 para los servicios regulados, se relaciona por toda la vigencia del contrato queda la diferencia así:

PRESUPUESTO HUMANO \$ 3.791.884.940 para la vigencia de 36 meses y COSTO REAL DEL SERVICIO HUMANO \$ 6.622.368.979 para los 36 meses.

Ahora bien, siendo esto y partiendo de la idea que la matemática no da sobre lo real; es pertinente manifestar que dentro de las condiciones del documento expuesto principalmente el desequilibrio económico es bastante notorio ya que bajo los requerimientos de la empresa expuestos en la invitación pone en un riesgo evidente a la entidad prestadora a contratar para la vigilancia y seguridad privada en caso de ser adjudicatario; tales como es la puesta en marcha con equipos nuevos, cableado y demás medios tecnológicos para el apoyo a la prestación del servicio, sin contar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a nivel nacional. A su vez el hecho de suministrar líneas de internet para soportar las 27 sedes, conjuntamente la principal, dando como resultado para el contratista de una inversión de 250 millones aproximadamente.

Respuesta:

Nos permitimos informar que no es posible modificar el presupuesto, por lo cual el mismo se mantiene sin modificación.

OBSERVACIÓN No. 2

Otro requerimiento que desfasa la balanza del equilibrio económico es el ofrecer sin costo alguno los vehículos con conductor para uso de la PREVISORA; esto preservando la importancia de que la entidad contratista de vigilancia debe pagar todos los costos prestacionales de los conductores y el mantenimiento de los vehículos ofrecidos durante la ejecución del contrato.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Respuesta:

Agradecemos su observación, la cual será atendida, mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 3

Es de real importancia resaltar también que la grabación de respaldo por 10 meses conlleva a otra gran inversión tecnológica, sumándole a la pérdida del futuro contratista.

Estos dos últimos hacen parte de unos ofrecimientos para otorgar puntaje, lo que nos pone en una situación bastante engorrosa ya que son factores podría cumplirse para cumplimiento de la oferta pero que después como ejecutorio se convierte en un factor negativo en la contabilidad de la empresa, ya que el fin del oferente es el de obtener la totalidad del puntaje que otorgan los criterios de evaluación, por lo que entonces se convierte en un factor limitante que tan solo favorece a quien en este momento está ejecutando el contrato.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo, aclaráramos que a la grabación de respaldo NO se le está otorgando puntaje adicional y es un requisito obligatorio.

También le informamos que los aspectos calificables serán objeto de modificación mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 4

Así mismo evidenciamos que la entidad pretende tomar partida en la contratación del personal, para los supervisores, recepcionistas y operadores, cuando claramente el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia no dan plena autonomía para administrar nuestro recurso, mas aun cuando nuestro mismo ente rector considera para la formulación de las tarifas que la misma parte el SMMLV, y peor aun cuando en el mismo pliego la entidad está considerando a entre las alternativas de asignación del puntaje de la



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

oferta económica el Menor precio, generando con esto una competencia desleal y poco competitiva entre empresas .

Partiendo de lo textualizado anteriormente solicitamos a la entidad muy respetuosamente sea revisado al detalle el presupuesto que debe disponer la entidad para la ejecución del contrato y con ello a su vez eliminar la opción para la evaluación económica del menor valor.

Respuesta:

Le informamos que los aspectos calificables serán objeto de modificación mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso. El presupuesto no será objeto de modificación.

OBSERVACIÓN NO. 5

Así mismo que asigne presupuesto para cada uno de los servicios y/o bienes que la entidad pretenden que les sean asignados sin costo para la entidad, en caso contrario la entidad estaría promoviendo la competencia desleal, el detrimento patrimonial de las empresas y el incumplimiento a lo indicado por nuestro ente rector quien claramente indica que todos los bienes o servicios adicionales que las entidades requieran deben ser cancelados a precios reales del mercado, es decir que debería asignar:

Disco duro para garantizar la grabación: \$ 300.000 por cada disco duro a utilizar, es importante que se tenga en cuenta que cada grabador tendrá un tiempo de grabación distinta por ende y la entidad debió calcular la cantidad que se necesitaría para garantizar los 10 meses de grabación

Vehículo asignado: costos mensuales a asumir por la entidad

Costo de alquiler: 3.000.000

Soat: 500.000

Revisión técnico mecánicas: 150.000

Desgaste operativo del vehículo (cambio de aceite, cambio de llantas, mantenimiento preventivo, mantenimiento general): 1.300.000

Combustible: 2.350.000

Peajes: en caso de requerirse se debe asumir el costo



Internet para las sedes

Costo de internet 50 GB: 2.520.000

Costo de internet 100 gb Canal dedicado: 250.000

Costo de instalación de equipos: para ellos es necesario que la entidad precise metros de clave, ducteria, planos y demás información que permita realizar un cobro real de este servicio y uno un estimativo

Costo real de todos y cada uno de los elementos que la entidad pretende que se instalen (cctv, software, controles de acceso, talanqueras, controles de visitantes, impresoras de sticker, etc)

Demas costos asociados al servicio

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, La Previsora S.A se permite informar que el texto completo de la nueva redacción del ANEXO No. 6 de propuesta vigilancia humana y medios tecnológicos será atendido mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

21. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA STARCOOP

OBSERVACIÓN No. 1:

El numeral 3.3.17. ESTRUCTURA OPERATIVA, solicita:

“EL PROPONENTE deberá disponer bajo su cuenta y riesgo, una sede administrativa en Bogotá, que le permita atender el objeto contractual.

EL PROPONENTE se obliga a suministrar todo el personal requerido con el perfil y la experiencia solicitada.

NOTA: El personal que se destine para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con la firma contratista, no se aceptará recurso humano que se encuentre vinculado por Cooperativas de Trabajo asociado ni Empresas de Servicios Temporales”.



Solicitamos respetuosamente, se elimine la nota establecida en el presente requisito, teniendo en cuenta que se está sesgando la presentación de ofertas por parte de las Cooperativas de trabajo asociado en el presente proceso a lo que indicamos respetuosamente que esto va totalmente en contravía de las disposiciones legales y vulneración a las mismas, toda vez que si bien es cierto y es importante mencionar las cooperativas de trabajo tienen como finalidad ofrecer mano de obra a terceros, que es aportada por los trabajadores asociados para la satisfacción de las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general, entendiéndose para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios, por cuanto no presentan ninguna restricción para poder prestar los servicios en este caso asociado con el objeto requerido por la entidad.
(...)

Respuesta:

Teniendo en cuenta lo establecido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad de Privada el servicio puede ser prestado por empresas de seguridad y cooperativas de vigilancia.

OBSERVACIÓN NO. 2:

CAPÍTULO V.

CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO

“Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales: 1. Cuando los proponentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992”.

En consideración a lo aquí descrito, me permito realizarles las siguientes precisiones que considero conducentes y útiles en el proceso.

STARCOOP CTA, fue objeto de una investigación administrativa por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio por presunta Colusión y prácticas violatorias de la libre Competencia por hechos sucedidos en el año 2012.

Dicha Investigación finalizó con la Resolución No. 19890 el 24 de abril de 2017 Confirmada en unas partes por la Resolución No. 4604 del 29 de enero de 2018; expedidas por la



Superintendencia de Industria y Comercio, mediante los cuales sanciono a la Cooperativa por prácticas violatorias de la libre Competencia, se aclara no por Colusión.

Dichos Actos Administrativos y por considerar que no se ajustaron a los hechos y a las pruebas, se encuentran Demandados ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, a través del Proceso con Radicado No. 25000234100020180076400, que cursa en la Sección Primera – Oral del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, MP Dr. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA. Bogotá D.C Cartagena Bucaramanga Cali Carrera 47 #91-33 Carrera 26 No. 25-127 Carrera 10 N°27-18 Calle 52 Norte No.5BN-25 Tel. 756 2892 Cel. 318 423 29 66 Tel. 700 96 61 Tel. 664 99 60.

Ello significa que su presunción de acierto y legalidad se encuentra en discusión y será un juez de la republica quien finalmente determine si STACOOPTA infringió o no el régimen de competencia. En él entre tanto, la Cooperativa ha venido cumpliendo a cabalidad con sus Contratos, y presentándose en múltiples procesos contractuales tanto públicos como privados, resultando victorioso en unos y en otros no, por cuanto no pesa sobre ella ninguna causal de inhabilidad o sanción que le impida hacerlo.

De acuerdo con lo anterior, entendemos que no aplica la causal de RECHAZO establecida en los documentos del presente proceso?

Respuesta:

Agradecemos su observación; pero la misma no será tenida en cuenta. Si su situación legal está inmersa en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o sanción que limite la posibilidad de participación en el proceso su oferta no podrá ser tenida en cuenta.

OBSERVACIÓN NO. 3:

Solicitamos que la licencia de asesorías, consultorías e investigaciones sea presentada por parte de al menos uno de los integrantes que conforme la unión temporal o consorcio.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo, la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene y no sufre modificaciones.

22. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – www.previsora.gov.co

OBSERVACIÓN No. 1:

OBSERVACIÓN No. 1 El documento de condiciones definitivas INVITACIÓN ABIERTA No. 001 – 2022, establece en el numeral 3.3.42. VISITA TÉCNICA

SOLICITUD: Siendo nuestro interés en participar nos permitimos solicitar respetuosamente fecha adicional y hora antes de la fecha de entrega de la propuesta para la realización de la visita técnica a las instalaciones de LA PREVISORA S.A., para que los proponentes interesados puedan obtener una apreciación directa de los estudios técnicos y de las condiciones del lugar, con el fin de conocer e identificar las necesidades de la compañía y manifestarse al respecto, si lo consideran necesario.

Respuesta:

Agradecemos su observación la cual no puede ser tenida en cuenta, toda vez que la fecha establecida para la visita ya fue indicada en el cronograma y atendida por varios de los posibles proponentes.

OBSERVACIÓN No. 2:

OBSERVACIÓN No. 2 El documento de condiciones definitivas INVITACIÓN ABIERTA No. 001 – 2022, establece en el numeral.

3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EL PROPONENTE con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante deberá adjuntar con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación.

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto de la presente invitación y los contratos certificados deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años.

SOLICITUD: solicitamos respetuosamente permitir a las empresas oferentes presentar certificaciones de contratos iniciados sin un tiempo límite de inicio de la prestación, esto sustentado en que la experiencia de las empresas no tiene fecha de vencimiento. O en su defecto ampliar el tiempo de suscripción de contrato en los últimos 10 años. Así como ampliar hasta (6) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – www.previsora.gov.co

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 3:

OBSERVACIÓN No. 3 El documento de condiciones definitivas INVITACIÓN ABIERTA No. 001 – 2022, establece en el numeral:

1.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(...)

Las certificaciones deben relacionar experiencia en cuanto a los medios tecnológicos, servicio de vigilancia privada y protección con medio humano y con armamento. así mismo debe indicar la cobertura o zonas donde se prestó el servicio de medios tecnológicos y medio humano, donde se verifique mínimo un 50% de las ciudades objeto de la presente invitación, descritas en el ANEXO No 6 (cotización vigilancia humana y medios tecnológicos)

SOLICITUD: solicitamos respetuosamente a la entidad que:

- En el caso de que la certificación no establezca el número de puestos armados ¿estos pueden acreditarse con el contrato y sus anexos?
- En el caso de que la certificación no establezca la zona o cobertura donde se prestaron los servicios ¿estos pueden acreditarse con el contrato y sus anexos?

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 4:

El documento de condiciones definitivas INVITACIÓN ABIERTA No. 001 – 2022, establece en el numeral.

3.3.5. AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – www.previsora.gov.co

Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, el PROPONENTE deberá acreditar su afiliación vigente a las redes de apoyo de la Policía Nacional, en el 100% de las ciudades donde se ejecutará el contrato; Adicionalmente, deberá acreditar la certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional correspondiente a la ciudad de Bogotá. En el evento de no contar con la afiliación en alguna ciudad, EL PROPONENTE deberá suministrar el soporte que la misma se encuentra en trámite.

SOLICITUD: Solicitamos a la entidad respetuosamente, eliminar este requisito teniendo en cuenta el mandato institucional en el cual a partir de la fecha no se expedirán las certificaciones de la Red de Apoyo de la Policía, acatando el fallo de segunda Instancia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA, con radicado 25000-23-41-000-2018-00867-00, Por lo anterior resulta claro que el fallo judicial, disponen que dicho documento no pueda ser solicitado a los particulares por ninguna entidad estatal; ya que no se están emitiendo certificación, formato o documento asociado al procedimiento de prevención – vincular servicios de vigilancia y seguridad privada a la Red de apoyo y solidaridad ciudadana.

O en su defecto, se propone se permita anexar certificación firmada por el Representante Legal en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa de vigilancia se encuentra vinculada a la Red de Apoyo y el compromiso de mantener su vinculación durante la ejecución del contrato a la red de apoyo y solidaridad ciudadana con la Policía Metropolitana

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN No. 5:

El documento de condiciones definitivas INVITACIÓN ABIERTA No. 001 – 2022, establece en el numeral:

1.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

EL PROPONENTE deberá presentar copia legible, íntegra y auténtica del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorga la licencia de funcionamiento, autorizando la prestación del servicio en la modalidad fija, móvil, todas ellas con ARMAS, con capacidad para el manejo de medios



tecnológicos, asesorías y consultorías en seguridad y demás para el contrato objeto de la presente Invitación. La cual debe estar vigente, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

SOLICITUD: De manera atenta solicitamos permitir que este requisito se pueda acreditar con la Licencia de Funcionamiento que se expide a las empresas de vigilancia, las cuales tienen cobertura y autorización para operar a nivel Nacional, esto incluye Departamentos o Municipios en los cuales se encuentra los servicios que requiere la entidad.

Respecto a las uniones temporales, entendemos que: ¿cualquier integrante puede acreditar la agencia o sucursal en cualquiera de las ciudades que indica la entidad?, agradecemos aclarar cómo se cumple este requisito, para el caso de uniones temporales.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

23. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGURIDAD SAN MARTIN LIMITADA

OBSERVACIÓN NO. 1:

OBSERVACIÓN No. 1 NUMERAL 3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante deberá adjuntar con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación.

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto de la presente invitación y los contratos certificados deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años.

Para las certificaciones que presenten contratos vigentes, estos deberán tener una ejecución como mínimo de seis (6) meses, para la cual La Previsora S.A. Compañía de Seguros se reserva el derecho de verificar la información aportada.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

De acuerdo con lo solicitado en el anterior numeral, solicitamos respetuosamente a La Previsora, permitir que el cumplimiento de la experiencia se realice mediante la presentación de cinco (5) o más certificaciones de experiencia realizada durante los últimos diez (10) años.

Esta solicitud se basa en el hecho de que la experiencia se capitaliza a lo largo de los años, y por lo tanto las empresas pueden demostrar su capacidad Administrativa y operativa enfocada al servicio.

Igualmente, es necesario aclarar que la experiencia debe ser acreditada tanto en servicios con arma como sin arma, puesto que los servicios de vigilancia incluidos dentro de la propuesta comercial contemplan estas modalidades.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 2

3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

*36. Entregar sin costo alguno para a LA PREVISORA S.A. una carpa de poliéster de dimensiones 3*3*2.5 mts verde o blanca, la cual permanecerá en las instalaciones de LA PREVISORA S.A. y solamente será utilizada en caso de activarse el cualquiera de estos planes (Plan de Continuidad de Negocio (PCN) y Plan de Recuperación de Desastres (DRP))*

Adicional a los costos ocultos hallados en el documento de la invitación en mención, se encuentra el anterior ítem, por lo cual solicitamos de manera respetuosa a La Previsora considere retirar este requerimiento de las obligaciones puesto que no obedece a un equipo o medio para prestar el servicio de seguridad.

Respuesta:

Agradecemos su observación, la cual será atendida, mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

24. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA

OBSERVACIÓN NO. 1:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

3.3.5. AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL: Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, el PROPONENTE deberá acreditar su afiliación vigente a las redes de apoyo de la Policía Nacional, en el 100% de las ciudades donde se ejecutará el contrato; Adicionalmente, deberá acreditar la certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional correspondiente a la ciudad de Bogotá. En el evento de no contar con la afiliación en alguna ciudad, EL PROPONENTE deberá suministrar el soporte que la misma se encuentra en trámite.

De acuerdo a lo solicitado en el proyecto de pliego de condiciones con respecto a las redes de apoyo manifestamos que de acuerdo al fallo del Consejo de Estado mediante sentencia con radicado 250000- 23-41-000-2018-0067-01 del 28 de marzo de 2019, en la cual se le ordeno en segunda instancia a la Policía Nacional de Colombia a inscribirse en el Sistema Único de Información y Trámites –SUIT, con respecto a toda la información emitida por ellos, es decir certificaciones constancias y de más documentación, la expedición de esta documentación quedo detenida hasta tanto la Policía nacional no cumpla con este deber legal.

De manera expresa la Sección primera del tribunal manifestó que los tramites y procedimientos relacionados con la Red de Apoyo de la Policía Nacional no pueden ser oponibles ni exigidos a los particulares hasta que se cumple con la parte resolutive del fallo.

Por esta razón solicitamos amablemente a ustedes no sea solicitado este documento en el proceso de referencia.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACION NO. 2:



Manejo Adecuado de Residuos	15
Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de <u>recolección, transporte y disposición final de los RAEE's</u> (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente Documento de Condiciones Definitivas (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).	

Este requerimiento no aplica en absoluto para el objeto que se pretende contratar, por ende, entra en controversia con la necesidad que se pretende satisfacer; así las cosas, solicito muy especialmente se elimine como condición ponderable.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo, la misma no será tenida en cuenta.

25. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SEVICOL LTDA

OBSERVACIÓN No. 1:

PRIMERA: Solicito se considerar aumentar el capital de trabajo y el patrimonio exigido, en consideración de la alta inversión que se debe hacer al inicio del contrato, pues en menos de un mes debe comprar todos los equipos requeridos y pagar los costos de instalación.

Respuesta:

Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por Previsora se basó en el estudio de mercado que se realizó de acuerdo con el objeto del contrato, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la forma de pago del contrato y plazo de ejecución del contrato del pliego, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de



trabajo, nivel de endeudamiento, patrimonio e índice de liquidez, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen liquidez para la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

OBSERVACIÓN NO. 2:

El numeral 3.3.1 - CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS, numeral 9, establece que el dispositivo de medios tecnológicos nuevo debe estar en total funcionamiento en 30 días calendario. Manifestamos que esta fecha es de imposible cumplimiento atendiendo la cantidad de equipos y sedes requeridas

En la actualidad no hay disponibilidad de equipos de seguridad electrónica en Colombia debido a la escases mundial de microchips y la crisis de contenedores. La cantidad de cámaras requeridas seguramente será necesario importarlas a través de los distribuidores autorizados, y su entrega por parte del proveedor agotará la mayor parte del tiempo. Luego, la verificación y aprobación del supervisor del contrato empleará más días para su distribución final a todas las ciudades donde se deba instalar. Por último, resulta complejo realizar trabajos en 27 ciudades a nivel nacional de forma concomitante, considerando que los trabajos solo pueden hacerse en horas y en días hábiles.

Todas estas circunstancias hacen que desde ya, el plazo otorgado sea insuficiente. Un proyecto de esta magnitud necesita mínimo 90 días para funcionar en su totalidad.

Por lo anterior, solicitamos se amplíe a 90 días el término para instalar el esquema de seguridad electrónica requerido por La Previsora.

Respuesta:

Agradecemos su observación; la misma será tomada en cuenta parcialmente mediante acta que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 3:

Solicitamos ajustar la fecha de pago de las primas de junio y diciembre al Código Sustantivo del Trabajo. Las Compañías de vigilancia tenemos programado y parametrizado la liquidación y disfón de esta prestación social, y cambiar la fecha afectaría los procesos internos de nómina y tesorería.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Agradecemos su observación; la misma no puede ser tenida en cuenta el numeral se mantiene sin modificación alguna.

OBSERVACION NO. 4:

Solicito eliminar del Documento De Condiciones Definitivas la obligación de entregar sin costo una carpa (Pg. 30 No. 36). Recordamos que por disposición del Decreto 4950 de 2007, todo bien o servicio adicional debe ser pagado, so pena de incurrir en sanciones.

Respuesta:

Agradecemos su observación, la cual será atendida, mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACION NO. 5:

Solicitamos eliminar la obligación de realizar sin costo todos los traslados de equipos que se requieran por necesidades del servicio que no superen el cincuenta por ciento (50%) del total de la instalación. Si se interpreta el total de la instalación como las 27 sedes más Bogotá, cambiar el 50% de un trabajo nuevo que se hará, representaría una gran pérdida económica para el contratista. La parte dentro del contrato que decide cambiar su ubicación es La Previsora, no la Compañía de Vigilancia, por lo tanto, es al contratante el que le corresponde pagar por el nuevo servicio que requiere.

En subsidio de lo anterior, solicito se interprete como (50%) del total de la instalación, los equipos de una sede específica.

Respuesta:

Agradecemos su observación, la cual será atendida parcialmente, mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 6:

La página 30, numeral 45, obliga a colocar un refuerzo de seguridad física por causas como daño de equipos, falla de transmisores, o del canal de transmisión o sabotaje. En la mayoría de las sedes no hay vigilancia física, o es una sola persona. El sabotaje siempre lo realizará un trabajador de La Previsora; en este sentido, por ser un daño causado por personal del contratante, el refuerzo de seguridad lo debe pagar el contratante, al igual que los daños que produzcan los trabajadores.



De igual forma, ante los daños generados por terceros contratistas de La Previsora, ésta tendrá que pagar el valor del servicio de vigilancia física y el costo de reparación de los equipos de seguridad electrónica que puso en funcionamiento la empresa de seguridad.

Respuesta:

Agradecemos su observación; la misma será tenida en cuenta parcialmente mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 7:

Frente a las certificaciones de experiencia solicitamos aclarar:

¿Cada una de las tres certificaciones debe haberse ejecutado en mínimo un 50% de las ciudades objeto de la presente invitación? Solicitamos que se pueda acreditar la cantidad de ciudades con la sumatoria de los tres contratos.

Deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años. ¿Se pueden aportar contratos que hayan sido ejecutados y terminados dentro de los últimos 5 años, aun cuando su inicio haya sido mayor al tiempo estipulado, por ejemplo un contrato ejecutado en la vigencia 2016-2019? Solicitamos se permita este periodo, considerando que son escasos los contratos con la cobertura y valor requeridos que son ejecutados en periodos de tiempo.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACION NO. 8:

Solicito eliminar la exigencia de aportar el certificado de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía de Bogotá y de cualquier ciudad, por cuanto la expedición de este documento se encuentra suspendido por sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta, M.P. Alberto Yepes Barreiro, Radicación No. 25000-23-41-000-2018-00867-01 del 28 de marzo de 2019.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – www.previsora.gov.co

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 9:

Solicito suprimir la exigencia de acreditar en el certificado de no sanciones de la Supervigilancia de los últimos cinco (5) años, ya que esta Entidad suprimió este periodo de tiempo en sus certificaciones.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 10:

De conformidad con el numeral 3.3.19, solicitamos aclarar si dentro de la oferta se deben aportar hojas de vida o documentos soporte de formación académica o experiencia del personal requerido. Por principio de economía y Ley de protección de datos hacia nuestros trabajadores, solicitamos que sea una exigencia para el contratista.

Respuesta:

Agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

OBSERVACIÓN NO. 11:

De conformidad con el numeral 3.3.39, solicitamos aclarar si dentro de la oferta se debe aportar el Plan de Continuidad del Servicio. Por ser un documento estratégico tanto para las compañías de vigilancia como para La Previsora, solicito se exija solo al contratista, considerando que por principio de Publicidad, este puede ser requerido por todos los proponentes.



Respuesta:

Agradecemos su observación sin embargo la misma no puede ser tenida en cuenta, el numeral se mantiene sin modificación.

OBSERVACIÓN NO. 12:

Respetuosamente solicito modificar el numeral 4.1.5. ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS, en el ítem de Concientización Ambiental del Personal. Un registro o un acta es un soporte muy etéreo que no garantiza ninguna actividad y que todos van a aportar. En este sentido, solicito se exija certificaciones de entes externos que realmente garantizan la incorporación de estas normas o prácticas por parte de las empresas de vigilancia.

Respuesta:

Agradecemos su observación sin embargo la misma no puede ser tenida en cuenta, el numeral se mantiene sin modificación.

OBSERVACIÓN NO. 13:

Notamos con preocupación lo insuficiente del presupuesto para atender los medios tecnológicos requeridos. El costo de las exigencias técnicas y cantidades son muy superiores a lo contemplado por la Entidad. De mantenerse estos valores o requisitos, se adjudicará el contrato a un proponente que tendrá cuantiosas pérdidas.

Por lo anterior, solicito aumentar el presupuesto para este rubro, y eliminar o reconfigurar algunas exigencias técnicas.

Algunos de los ítems que seguramente fueron subvalorados son:

- **INTERNET Y RESPALDO:** En la actualidad el costo mensual de internet de todas las sedes asciende a \$ 6.634.980 + iva. El valor a treinta y seis meses será de \$ 238.859.280, lo que representa más del 28 % del presupuesto de equipos. Ahora bien, de mantenerse la exigencia de tener internet de respaldo, el valor durante los 36 meses será de \$ 477.718.560, equivalente al 57% del presupuesto de equipos.

Nuestra primera solicitud es eliminar la exigencia de tener internet de respaldo.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso. El presupuesto no será objeto de modificación.

OBSERVACIÓN NO. 14:

- EQUIPOS REQUERIDOS SIN COSTO:

El pliego de condiciones contiene muchos equipos y elementos, los cuales no se encuentran reflejados en anexo 6, es decir, son requeridos sin costo. Estos son: • 3.3.34. SOFTWARE DE CONTROL INGRESO PARA PARQUEADERO LAS PALMAS: • 3.3.30.2 CENTRAL DE MONITOREO, RECEPCIONES, OFICINA SUPERVISORES Y PARQUEADERO • No. 4.1.2 - Talanquera adicional • 4.1.4 - SERVICIO DE VEHÍCULO

El costo de estos elementos es millonario, y no puede ser desconocido por La Previsora en su presupuesto y en la oferta económica. Por expresa disposición del Decreto 4950 de 2007, todo equipo adicional debe ser cobrado. A su vez, la Supervigilancia en su Circular de tarifas señala:

“Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales”.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, La Previsora S.A se permite informar que el texto completo de la nueva redacción del ANEXO No. 6 de propuesta vigilancia humana y medios tecnológicos será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Para los siguientes ítems 4.1.2. REQUERIMIENTO ADICIONAL (TALANQUERA) 150 PUNTOS//4.1.4. REQUERIMIENTO ADICIONAL (SERVICIO VEHÍCULO) 50 PUNTOS, agradecemos su observación, la cual será atendida, mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACION No. 15:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Al establecer como uno de los criterios de calificación el menor valor, estimula a los oferentes a presentar ofertas irrisorias y artificialmente bajas, situación que repercutirá en incumplimientos por parte del contratista.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será indicada mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 16:

Solicitamos corregir la fórmula de incremento de las tarifas de vigilancia física contendidas en el numeral 4.1.1. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA que señala:

"VIGILANCIA HUMANA: EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que en el ANEXO No 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos (hoja No. 1) los incrementos para las vigencias 2023, 2024 y 2025 se realizarán con una proyección del cinco por ciento (5%), basados en la propuesta para el año 2022; sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje de aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al porcentaje propuesto por el proponente. Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al propuesto por el proveedor, se deberá mantener el porcentaje relacionado en la propuesta económica por el proponente en este caso el cinco por ciento (5%)".

Esta fórmula de incremento contraría lo dispuesto en Decreto 4950 de 2007, que establece que todo incremento se registrará por el aumento del SMMLV. Esta cláusula vicia el proceso o el futuro contrato, pues la misma resulta ilegal y desconoce la legislación colombiana. De aceptarse además, generaría sanciones tanto para la empresa de vigilancia como para la Entidad Compradora.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que el texto completo de la nueva redacción del numeral 4.1.1. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA y del ANEXO No. 6 de Propuesta vigilancia humana y medios tecnológicos será atendido mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 17:

Solicito corregir el Anexo 6 – pestaña Vigilancia Humana – Fila 13 – servicio 12 horas diurnas lunes a viernes, ya que en el personal humano solicitado tiene 3 y no 1.

Respuesta:

Agradecemos su observación, La Previsora S.A se permite informar que el texto completo de la nueva redacción del ANEXO No. 6 de Propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos será atendido mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 18:

3.3.32.1. INTERNET DE RESPALDO EN EL EVENTO DE CAIDA DEL CCTV:

Mínimo 30 GB para las sedes a nivel nacional y un canal dedicado mínimo de 100 GB para casa matriz. (Depende de cobertura y su disponibilidad de los diferentes proveedores de Telecomunicaciones en Colombia). Cada servicio de internet para las sedes a nivel nacional deberá contar con mínimo 1 IP fija, con bloqueo de WIFI y sin DHCP, con conexión física por cable, mas no por GSM y para casa matriz el deberá contar con 5 IP fijas, adicionalmente deberá entregar los soportes y/o certificaciones que acrediten el cumplimiento del requerimiento descrito para cada una de las sucursales.

EL PROPONENTE deberá garantizar un canal adecuado para la transmisión desde las sucursales y recepción en Casa Matriz.

OBSERVACIÓN: Se solicita a la Empresa que modifique o elimine la exigencia, la opción del respaldo de internet, ya que el tema de costos y disponibilidad del servicio en algunas sedes impactan demasiado el presupuesto, y acorde a las garantías que los proveedores de hoy en día se ofrecen estabilizar o mantener la conectividad en un 95% de la operación. En caso tal de que no se apruebe esta observación solicitamos indicar específicamente en el respaldo de internet las sedes que no cuenten con cobertura de otros proveedores como se puede manejar ese respaldo.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – www.previsora.gov.co

Agradecemos su observación, los nuevos requisitos de los medios tecnológicos serán indicados mediante adenda del proceso.

OBSERVACION NO. 19:

3.3.33. SISTEMAS DE ALARMAS: EL PROPONENTE deberá instalar y poner en funcionamiento sistemas electrónicos de alarma de tecnología moderna, de marca comercial, compatibles con la mayoría de la gama de equipos de seguridad en mercados universales, las cuales serán instaladas en los puntos descritos en el en el ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos.

NOTA No. 1: En las sucursales con casos críticos de comunicación por GPRS, se debe garantizar línea telefónica como respaldo

- GPRS con conexión GSM Y RED para el reporte con la central de monitoreo.

OBSERVACIÓN: Se solicita a la Empresa indicar el medio de comunicación si es GPRS, RED o las 2, o en este caso la empresa puede elegir el que convenga

Respuesta:

Agradecemos su observación, nos permitimos aclarar que el medio de comunicación es el que más convenga.

OBSERVACIÓN No. 20:

3.3.34.2. Especificaciones técnicas de Cámaras integradas con reconocimiento de placas vehiculares

OBSERVACIÓN: Se solicita a la Empresa que indicar si el DVR y las 4 cámaras parqueadero esta relacionado como adicional a las 200 cámaras.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

OBSERVACIÓN NO. 21

3.3.30.1. CÁMARAS:

El sistema CCTV y las cámaras a nivel nacional deben cumplir con la siguiente ficha técnica y especificaciones mínimas

OBSERVACIÓN: Se solicita realizar el cambio en la tecnología de las cámaras y NVR a sistemas Análogo informando las respectivas características, ya que no se contemplan los accesorios necesarios para la implementación de sistemas IP y esto acarrea costos adicionales que impactan el presupuesto, y al trabajar solo con lo informado en los pliegos no se podrá desarrollar con éxito eficiente el proyecto de un circuito cerrado de televisión CCTV.

Adicional a esto requerimos nos indiquen si se cuenta con los planos de las sedes para realizar el costeo y estructuración de cableado, para cuantificar por sede equipos, accesorios y demás previsto para la instalación.

Respuesta:

Agradecemos su observación; e informamos que la tecnología solicitada no es posible que sea reemplazada, por lo tanto el numeral se mantiene sin modificación.

Frente a su segunda observación, informamos que la compañía cuenta con los planos record, la cantidad de cableado por sede se describe en la **hoja No. 2** de la columna **L** del **anexo No. 6** de propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos.

OBSERVACIÓN NO. 22:

MINUTA DEL CONTRATO (Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

10. Cumplir y entregar los sistemas electrónicos en su totalidad, del ANEXO NO. 6 de cotización vigilancia humana y medios tecnológicos, nuevos y en total funcionamiento máximo a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal capacitado en aspectos de vigilancia y seguridad privada y con los medios tecnológicos, equipos de comunicación, Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) y demás especificaciones contenidas en la respectiva invitación y la oferta.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

OBSERVACIÓN: Se solicita extender los tiempos de implementación a un término de 60 días calendario ya que para la instalaciones en algunas ciudades de difícil acceso los tiempos de entregas en los equipos de seguridad electrónica se atrasan por diferentes factores entre ellos uno muy importante que se ha visto en los últimos años es el de orden público y desabastecimiento de equipos lo cual conlleva no tener fechas fijas el cronograma de instalación y puesta en marcha, adicional se requiere extender el tiempo debido a que se requiere realizar pruebas optimas de cada dispositivo para garantizar su optimo funcionamiento.

Respuesta:

Agradecemos su observación; la misma será tomada en cuenta mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

**26. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA VIMARCO LTDA
INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA**

OBSERVACIÓN NO. 1:

Respetuosamente solicitamos a la entidad se acepte la póliza de responsabilidad civil extracontractual general de la compañía y no se exija una nueva, teniendo en cuenta que la póliza general, cumple con la totalidad de las condiciones exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo la misma no podrá ser tomada en cuenta.

OBSERVACIÓN NO. 2:

Solicitamos se confirme cual es la capacidad del correo electrónico a donde se debe enviar la propuesta, teniendo en cuenta que los documentos son pesados y se debe considerar esto para poder garantizar la oferta.

Respuesta:

Agradecemos su observación; el proponente deberá acudir o utilizar los medios necesarios para hacer que sea efectivo el recibo de la propuesta. Es necesarios enviar la propuesta por capítulos discriminados conforme a la denominación dada en el pliego de condiciones. es



importante se remitan al **CAPÍTULO II- DE LAS PROPUESTAS numeral 2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

OBSERVACIÓN NO. 3:

En cuanto a la garantía de seriedad de oferta, solicitamos se ajuste el numeral y se aclare que el aparte : “ La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo anterior al de la audiencia de cierre, será causal de rechazo”, es causal de rechazo aportar el recibo de pago con fecha posterior al cierre no anterior.

Respuesta:

Agradecemos su observación; se debe entender que la causal de rechazo será el pago de la póliza en fecha posterior a la audiencia del cierre del proceso en cuestión.

OBSERVACIÓN NO. 4:

Al numeral 3.3.2 experiencia del proponente, respetuosamente solicitamos a la entidad de ajuste la experiencia y no se limite la participación de proponentes en cuanto a la exigencia de los últimos 5 años, no existe una razón legal que permita la limitación de la experiencia a un periodo de tiempo específico, esta se acumula en el tiempo y da fe de la trayectoria de las empresas en el mercado, solicitamos se elimine esta limitación o por lo menos se amplíe a los últimos 10 años.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 5:

Continuando con la experiencia, solicitamos respetuosamente a la entidad se tenga en cuenta que las certificaciones no cuentan con un modelo específico ni estándar para todas las entidades, cada una de las entidades manejan un modelo propio en donde no se especifica a detalle cosas que la entidad esta exigiendo, como lo es el detalle de la cobertura del servicio de medios tecnológicos, y la cobertura de estos servicios, por lo cual solicitamos no se exija esta condición en la experiencia y se acepten experiencias generales en la prestación del servicio de seguridad privada.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Respuesta:

Se acepta parcialmente su observación, la cual será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 6:

En cuanto al numeral 3.3.3 Licencia de Funcionamiento, entendemos que al ser esta una licencia con autorización a nivel nacional, por lo que no se necesitará de nada adicional a la licencia de funcionamiento y con esta se cumple con lo requerido en el numeral, solicitamos a la entidad confirmar si nuestra apreciación es correcta.

Respuesta:

Agradecemos su observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 7:

Al numeral 3.3.5 solicitamos a la entidad eliminar este factor, teniendo en cuenta que la Red de Apoyo desde el año 2019 no expide certificaciones de afiliación ni de procesos en trámite, situación que puede ser verificada directamente por la entidad, por lo cual, es un requisito de imposible cumplimiento.

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 8:

Al numeral 3.3.11 a la certificación de no sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, esta entidad ya no expide este documento señalando alguna periodicidad, simplemente indica si cuenta o no con sanciones, solicitamos se ajuste a la actualidad del trámite.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será atendida mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 9:

Al numeral 3.3.12 a la relación de vehículos, respetuosamente solicitamos a la entidad se aclare si el conductor a que refiere en este numeral es un servicio incluido en el dispositivo, en caso de no serlo, solicitamos se tenga en cuenta que el ente rector del sector prohíbe la prestación de servicios sin costo por lo cual solicitamos se incluya dentro del presupuesto un rubro correspondiente a esta servicio

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo informamos que este numeral hace referencia a los vehículos con los cuales el proponente realizara las visitas a las sedes objeto del contrato a celebrar.

OBSERVACIÓN NO. 10:

Al numeral 3.3.19 entendemos que los perfiles relacionados en el presente numeral únicamente se deben ofrecer a través de una certificación del representante legal en donde se indique que en caso de resultar adjudicatarios se proporcionará el personal con el perfil indicado.

Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que su apreciación es acertada, agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

OBSERVACIÓN NO. 11:

Al numeral 3.3.20 entendemos que la experiencia del personal indicado se certifica a través de una certificación del representante legal en donde se indique que el personal que proporcionará contará con la experiencia exigida en la invitación.



Respuesta:

La Previsora S.A se permite informar que su apreciación es acertada, agradecemos remitirse a lo indicado en el mismo numeral que indica:

“Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

OBSERVACIÓN NO. 12:

Al personal de apoyo: Gerente Director o similar, Ingeniero Electrónico, consultor de seguridad, Profesional Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo ó en Salud Ocupacional, solicitamos a la entidad se aclare que este personal se debe ofrecer a través de una certificación del representante legal y no se deben acreditar ni hojas de vida ni documentos soporte de este personal, esto teniendo en cuenta que se puede llegar a mal interpretar el pliego pensando que se debe acreditar dicho personal, situación que de ser así limita por completo la participación en el proceso, exigiendo perfiles tan específicos y además vinculados directamente con la compañía, reiterando el histórico de este proceso en el cual se presentan un promedio de 5 a 7 oferentes de un mercado que supera las 800 empresas, evidenciando así la falta de igualdad de condiciones.

Respuesta:

Agradecemos remitirse al final de lo indicado en el mismo numeral que indica:

“ Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de perfil y experiencia del personal, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba”.

OBSERVACIÓN NO. 13:

Al numeral 3.3.21 solicitamos a la entidad se tenga completa claridad que los servicios de Supervisor, Recepcionista, operadores de medios, no pueden de NINGUNA MANERA ser cobrados con tarifa mínima, dada la exigencia de salarios que impone la entidad, es claro

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

que la tarifa mínima de vigilancia se basa en un salario mínimo, valor que dista mucho de los valores exigidos por la entidad, de modo tal que quien ofrezca estos servicios por la mínima no estaría cubriendo ni el costo de los servicios, por lo cual debe ser este factor una causal de rechazo de dichas ofertas.

Respuesta:

Agradecemos su observación; sin embargo, informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta.

OBSERVACIÓN NO. 14:

En cuanto a los factores de evaluación - Valor oferta Económica solicitamos se elimine el menor valor de los factores indicados, teniendo en cuenta que este factor únicamente beneficia al actual contratista quien a la fecha ya cuenta con costos amortizados teniendo valores a los cuales no podríamos llegar los demás oferentes, además considerando un componente tecnológico tan amplio y tan exigente, son costos que afectan ampliamente el valor final de la oferta y pueden llegar a presentarse ofrecimientos de \$1, situación que pone en claro desequilibrio económico el contrato y en completa desventaja a los proponentes, con el fin de ser mas garantistas solicitamos a la entidad se reemplacen los métodos indicados por: media geométrica con presupuesto oficial, media geométrica o media aritmética alta, siendo estos factores validos y de mayor igualdad de oportunidad.

Respuesta:

Se acepta la observación, el texto completo de la nueva redacción del numeral será indicada mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 15:

Al factor de evaluación No. 4.1.2 solicitamos se elimine esta factor, teniendo en cuenta lo ya mencionado con anterioridad respecto a los ofrecimientos sin costo, la Supervigilancia establece esta como una practica indebida y la cual puede acarrear sanciones al prestador del servicio y a la entidad que lo exige, si bien es cierto que este proceso se rige por un manual de contratación de la entidad, también es cierto que este no puede estar por encima de la normatividad y las entidades del estado y mucho menos por los lineamientos dados por las entidades reguladoras, por lo cual solicitamos se elimine este factor.

Respuesta:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Agradecemos su observación, la cual será atendida, mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 16:

Al factor requerimiento adicional (servicio vehículo) 50 puntos, solicitamos se aclare como se obtiene el puntaje indicado en este factor y reiteramos la observación previa respecto al ofrecimiento de servicios sin costo, particularmente por el servicio de conductor exigido en este numeral, pues si no se encuentra en el dispositivo y no se genera un cobro por este servicio también se incurre en el incumplimiento de la regulación establecida.

Respuesta:

Agradecemos su observación, la cual será atendida, mediante adenda que será publicada en la página web de la Previsora S.A en el link del proceso.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co